

USUARIO sga3

ASUNTOActa J.G.L de 26 de Julio de 2024

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	1/85



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 26 de Julio de 2024**

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)</p> <p><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:30 horas 26 de julio de 2024 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local accidental.</p>
---	---

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Abierta la sesión por el Presidente se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.


1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 17 (extraordinaria y urgente) y 19 (ordinaria) de julio 2024.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	2/85



2.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE UNA PISTA DE HIELO CUBIERTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/001068).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe justificativo de fecha **8 de julio de 2024**, en el que se indica necesidad de prórroga del servicio de una pista de hielo cubierta para el Ayuntamiento de Fuenlabrada. (Expte. N° 2021/001068). Documento adjunto.

Visto: El informe Jurídico de fecha **16 de julio de 2024**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

El gasto estimado de dicho contrato para ese nuevo periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

SERVICIO DE UNA PISTA DE HIELO CUBIERTA para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que asciende a un importe de gasto máximo de 48.400,00.-€, de los cuales 40.000,00.-€ corresponden a su Base Imponible y 8.400,00.-€ al 21% de IVA.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:


AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	4051-338-22609	4.033,33€
2025	4051-338-22609	44.366,67€

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de **“SERVICIO DE UNA PISTA DE HIELO CUBIERTA” PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, adjudicado a la empresa **“CITY ICE S.L.”**, con N.I.F B-85319838, **por un importe de 48.400,00 €** de los que 40.000,00 € corresponden a la base imponible y 8.400,00 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será del 02 de diciembre de 2024 al 01 de diciembre de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	3/85



Segundo.- Aprobar y disponer un gasto para el año 2024, y ejercicio futuro 2025, destinado a la prórroga, conforme a la siguiente distribución y documentos contables:

Aplicación presupuestaria 4051-338-22609, documento 2024.2.0031286.000, por importe de 4.033,33€ y documento RC nº 2025.2.0000694.000, por importe de 44.366,67€.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista “**CITY ICE S.L.**”, con N.I.F B-85319838, así como al Concejalía de Cultura, al Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL Y SU INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE. (EXPEDIENTE 2023/NEG/001024).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO. - Consta en el expediente informe del Director General de Transformación Digital e Innovación, de fecha 24/06/2024, en el que se insta a prorrogar el contrato del **SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL Y SU INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE** (Expte. nº 2023/NEG/001024) con una duración tras la aprobación en su caso de esta prórroga de un año, entre el **09/09/2024 al 08/09/2025**. En dicho informe se concluye con lo siguiente:

“Es el objeto del presente documento la propuesta de renovación del contrato del SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL Y SU INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE, por un año más, según figura en el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas.

El objeto del contrato pretende establecer las condiciones para regular el contrato del Soporte Técnico, mantenimiento y actualización del Geoportal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y su integración con la plataforma “G-ONCE” de Administración Electrónica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	4/85



Se recurre a la empresa fabricante y legítima titular de la propiedad intelectual del módulo “G-ONCE-SPATIAL” y la plataforma “G-ONCE” de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por cuanto se hace necesario seguir dando soporte técnico, mantener y actualizar el conjunto de software que soporta al Geoportal de Fuenlabrada.

La empresa **Guadaltel, S. A.** con N.I.F. nº. A-41414145, domicilio en C/ Pastor y Landero 19, 41001 Sevilla y con correo electrónico notificaciones@guadaltel.com, es la fabricante y legítima titular de la propiedad intelectual de la Plataforma de Administración Electrónica G-ONCE y Plataforma de Contratación Electrónica G-eP, única que dispone de los programas fuente y sucesivas actualizaciones y, por tanto, la única que, como fabricante y distribuidora, puede dar soporte, mantener y actualizar dichos sistemas con eficacia y eficiencia por razones técnicas”.

SEGUNDO. – El departamento de STIC ha comunicado a la empresa adjudicataria “GUADALTEL, S.A.” la intención de prorrogar el contrato mediante escrito **con fecha de notificación 15 de mayo de 2024 y registro de salida nº 2024005907**, en los siguientes términos:

“Por medio de la presente, le comunicamos que estamos interesados en la renovación de la prórroga del contrato del SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL Y SU INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE, (Expediente 2023/NEG/001024), cuyo periodo prorrogado corresponde del 09 de septiembre de 2024 al 08 de septiembre de 2025.

Las condiciones serán las mismas que se establecían en los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas”.


TERCERO. – La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 01 de septiembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

“...2) Adjudicar a la empresa **GUADALTEL, S.A.** (NIF A-41414145), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL Y SU INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE**”, por importe 33.033,00 €, de los que 27.300,00 € corresponden a la base imponible y 5.733,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600, siendo el plazo de ejecución del contrato de un año, desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiéndose prorrogar **por un periodo de otro año más.**

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.”

Con fecha 8 de septiembre de 2023 se firma el Contrato Administrativo que ha de regir la prestación del **SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	5/85



ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL Y SU INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE, entrando en vigor dicho contrato el día 09 de septiembre de 2023, finalizando el 08 de septiembre de 2024.

El plazo de duración del contrato se establece en **un año**, desde el día siguiente a la formalización del mismo, pudiéndose prorrogar por un periodo otro año más, mediante acuerdo expreso del Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

La duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, no excede de dos años.

CUARTO. - La prórroga que se plantea es la primera y única que se contempla en este contrato. Tiene un plazo de duración de un año, desde el **9 de septiembre de 2024 al 8 de septiembre de 2025**.

CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente **2023/NEG/001024 DEL SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL Y SU INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE**, adjudicado a la empresa **GUADALTEL, S.A.** con C.I.F. A-41414145, por un importe total de **33.033,00 €**, de los que 27.300,00 € corresponden a la base imponible y 5.733,00 € al 21% de IVA, por un plazo de ejecución de un año.

El periodo de la prórroga será desde el **09 de septiembre de 2024 al 08 de septiembre de 2025**.

SEGUNDO. – Aprobar y disponer un gasto para el ejercicio presente y su compromiso a ejercicio futuro 2025 por el importe calculado, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de STIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-3071-920-21600, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- **Ejercicio 2024: RC nº. 2024.2.0032019.000** por importe de **7.524,18,00 €**.
- **Ejercicio 2025: RC nº 2025.2.0000701.000** por importe de **25.508,82 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	6/85



TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria **GUADALTEL, S.A.** con C.I.F. A-41414145, así como a la Dirección General de STIC e Innovación, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL NAVIDAD, CARNAVAL Y FIESTAS PATRONALES. (EXPEDIENTE 2021/000686).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe justificativo de fecha **8 de julio de 2024**, en el que se indica necesidad de prórroga del servicio de instalación y suministro de arrendamiento de alumbrado ornamental navidad, carnaval y fiestas patronales para el Ayuntamiento de Fuenlabrada. (**Expte. N° 2021/000686**). Documento adjunto.

Visto: El informe Jurídico de fecha **18 de julio de 2024**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.


El gasto estimado de dicho contrato para ese nuevo periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

SERVICIO DE INSTALACION Y SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL NAVIDAD, CARNAVAL Y FIESTAS PATRONALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA que asciende a un importe de gasto máximo de **417.352,00.-€**, de los cuales **344.919,01.-€** corresponden a su Base Imponible y **72.432,99.-€** al 21% de IVA.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	7/85



AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	4051-338-22609	10.000,00€
2025	4051-338-22609	407.352,00€

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de “SERVICIO DE INSTALACION Y SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL NAVIDAD, CARNAVAL Y FIESTAS PATRONALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, adjudicado a la empresa **ATE ILUMINACIÓN, S.L.**, con N.I.F. B-86602398, por un importe de **417.352,00 €** de los que 344.919,01 € corresponden a la base imponible y 72.432,99 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será del 16 de noviembre de 2024 al 15 de noviembre de 2025.

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto para el año 2024 y ejercicio futuro 2025, destinado a la prórroga, conforme a la siguiente distribución y documentos contables:

Aplicación presupuestaria 4051-338-22609, documento RC nº 2024.2.0031424.000, por importe de 10.000,00€ y documento RC nº 2025.2.0000695.000, por importe de 407.352,000€.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **ATE ILUMINACIÓN, S.L.**, con N.I.F. B-86602398, así como al Concejalía de Cultura, al Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2019/002639).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	8/85



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 11 de junio de 2021, se aprueba la adjudicación del contrato por la Junta de Gobierno Local, en los siguientes términos:

“2º) Adjudicar el contrato de SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, por el porcentaje del 85 % de la aportación económica de Ecoembes, S.A al Ayuntamiento de Fuenlabrada, referido a la base imponible de dicho importe (excluyendo el IVA), hasta el presupuesto máximo aprobado por importe de 893.471,13 €. Adoptar el compromiso de gasto por importe de 812.246,49 €, que corresponden a la base imponible, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/16231/22700 y 81.224,64 € al 10% de IVA deducible, como operación no presupuestaria, a la empresa Cartón y Papel Reciclado, S.A., NIF A-80482144, de acuerdo con lo previsto en el art. 150. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, siendo el plazo de ejecución del contrato tres años, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más y de acuerdo con lo ofertado como criterios cualitativos y las siguientes mejoras:

✓ **CRITERIOS CUALITATIVOS OFERTADOS:**

- *Recepcionará y gestionará todo el material recogido en Fuenlabrada, en su instalación situada en la C/ Papel nº 1, de Fuenlabrada.*
- *Tratará todo el material recogido en la fábrica de hoja de cartón International Paper Madrid Mill, S.L.U.*
- *Los vehículos que la empresa aportará al contrato tienen distintivo ambiental B y C.*
- *La empresa aporta Plan de Igualdad.*

✓ **MEJORAS OFERTADAS:**

o Suministro e instalación de 60 contenedores de superficie con un importe de 48.912,00 €.

o Destinará 8.167,50 € repartidos durante los años de contrato y sus prórrogas, para el servicio de instalación de contenedores de seguridad para la recogida y destrucción de documentos confidenciales o con datos de carácter personal, para ello aporta copia del certificado en vigor en la Norma UNE-EN 15713. Destrucción segura del material confidencial, de la empresa C.E.T. XAVIER AGUILAR PEDREROL, S.L. (DELETE).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	9/85



o Destinará 35.700,00 para la atención del servicio de recepción y atención de avisos o solicitudes de prestación del servicio puerta a puerta, mediante una app, y correo electrónico o teléfono para los comercios que no puedan usar la app.

o Pondrá a disposición del contrato, 15 contenedores desbordados al mes.

Se establece un período de garantía sobre los bienes materiales aportados por la empresa de 1 año, a contar desde la instalación de cada uno de ellos.”

SEGUNDO: El contrato fue firmado en fecha 21/07/2021, entrando en vigor el día 01/08/2021 por un plazo de tres años, finalizando el día 31/07/2024.

TERCERO: Con fecha 22/12/2023 se aprobó en la Junta de Gobierno Local la modificación prevista en pliegos del 20% del contrato, en los siguientes términos:

“PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación del contrato relativo al SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTON EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA del Ayuntamiento de Fuenlabrada, adjudicado a la empresa “CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, S.A., (CIF A-80482144), con motivo del aumento de la demanda del servicio por un importe de **178.694,22 €** de los que 162.449,29 € corresponden a la base imponible y 16.244,93 € al 10 % de IVA deducible, como operación no presupuestaria.

Dicha modificación se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer o comprometer la ampliación del gasto para 2023, por importe de 162.449,29 € que corresponden a la base imponible con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/16231/22700 según RC 2023.2.0000184.001, teniendo en cuenta que el 10% de IVA, 16.244,93 €, es IVA deducible, como operación no presupuestaria.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:

IMPORTE DE MODIFICACION	% GARANTIA	IMPORTE AUMENTO GARANTIA
B.I. 162.449,29 €	5%	8.122,46 €

CUARTO: Con fecha 14/06/2024 se aprobó por Junta de Gobierno Local la modificación no prevista en pliegos del 50% del contrato, en los siguientes términos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	10/85



“PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación no prevista del contrato relativo al SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTON EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA del Ayuntamiento de Fuenlabrada, adjudicado a la empresa “CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, S.A., (CIF A-80482144), con motivo de la entrada en vigor de la Ley 7_2022, que ha introducido una serie de medidas que han dado lugar a un incremento considerable de las cantidades de papel-cartón recogidas selectivamente, sobre las cantidades previstas cuando se redactó el Pliego Técnico de 446.735,56 € de los que 406.123,24 € se corresponden a la base imponible y 40.612,32 € al 10 % de IVA deducible, como operación no presupuestaria.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer o comprometer la ampliación del gasto, por importe de 406.123,24 € que corresponden a la base imponible con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-16215-22700, y 16.244,93 € correspondiente al 10 % de IVA deducible, como operación no presupuestaria.

TERCERO.- Procede requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía 20.306,16 € (5% de 406.123,24 €).”

QUINTO: Con fecha 25/06/2024 se emite informe de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, que literalmente indica lo siguiente:

“Visto que el 31 de julio de 2024 finaliza el contrato, se envió preaviso al contratista con antelación superior a dos meses a la finalización del plazo de duración del mismo por lo que, tal y como indica el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario”. Esta prórroga cubrirá del 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025, ambos inclusive.

Visto lo anterior, considero procede la tramitación de la primera prórroga del contrato, de lo que informo a la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas.


Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local como órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

1) Aprobar la primera prórroga por un año del contrato de Servicio de Recogida de Papel y Cartón en el Término Municipal de Fuenlabrada (Madrid) 2019/002639 con coste anual de 328.342,53 €, de los cuales 298.493,21 € corresponden con la base imponible y 29.849,32 € al 10% de IVA a la empresa Papel y Cartón Reciclado, S.A., con CIF A-80482144.

El período de prórroga será del 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025.

2) Periodificar y aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-16215-22700, proyecto de gastos 2024.0000001 según corresponde:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	11/85



- Año 2024 (del 1 de agosto al 30 de noviembre): 109.447,51 €.
- Año 2025 (del 1 de diciembre de 2024 al 31 de julio de 2025): 218.895,02 €.”

SEXTO: Obra en el expediente preaviso a la empresa con dos meses de antelación, que hace la prórroga obligatoria conforme al artículo 29.2 LCSP.

Visto lo anterior y teniendo conformidad de la Asesoría Jurídica según informe de fecha 22/07/2024, se considera que procede la aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga del contrato correspondiente **contrato de SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, (Expte.: 2019/002639)** adjudicado a la empresa **CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, S.A., (CIF A-80482144)**, hasta el presupuesto máximo por importe de 328.342,53 € correspondiente a la primera de las dos prórrogas, de los cuales 298.493,21 € corresponden con la base imponible y 29.849,32€ al 10 % de IVA deducible como operación no presupuestaria.


El periodo de la prórroga será del 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025.

SEGUNDO: Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-16215-22700 por importe de 109.447,51 €.según RC 2024.2.0036787.000, para la prórroga del **contrato de SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, (Expte.: 2019/002639).**

TERCERO.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-16215-22700, por importe de 218.895,02 €.según RC 2025.2.0000747.000 para la prórroga de la prestación del citado servicio que se prestará en 2025.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa **CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, S.A., (CIF A-80482144)**, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	12/85



Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS INMUEBLES CONSISTENTES EN LOS TERRENOS QUE CONFORMAN LA FINCA REGISTRAL Nº 20.813 DENOMINADA CERRO DE LA CANTUEÑA, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN EN EL INTERIOR DE LA PARCELA DEL DENOMINADO CENTRO DE DIFUSIÓN AMBIENTAL Y REVERSIÓN DE LOS BIENES MENCIONADOS AL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. (2024/GPR 01/003694).

Vista la propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta en funciones (D.A 2024/3423) que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 21 de diciembre de 1999 se suscribió Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, el IMADE y el Consorcio Urbanístico de la Cantueña, ratificado posteriormente por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 17 de marzo de 2000, por el que se cede gratuitamente la titularidad del inmueble y sus accesiones al IMADE para un fin concreto, cual era el “CENTRO DE DIFUSION AMBIENTAL”. Dicha cesión se formalizó en escritura pública el 30 de junio de 2000 ante el Notario Carlos Solís Villa con número de protocolo 1290.

Los bienes cedidos los conforman los terrenos que componen el calificado como SI-1 del PGOU de Fuenlabrada, denominado CERRO DE LA CANTUEÑA, incluida la construcción existente en los mismos, siendo dicho edificio el CENTRO DE DIFUSIÓN AMBIENTAL. Dichos inmuebles, si bien fueron cedidos en titularidad fiduciaria al Consorcio Urbanístico de la Cantueña, son titularidad real final del Ayuntamiento de Fuenlabrada como consta en el propio Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, en el asiento referido a la Finca nº 20.813, Libro 271, Tomo 1.367, folio 127, 3ª Cesión, al recoger expresamente que “el INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO, por medio de su representación, cede, sin contraprestación alguna, la titularidad exclusivamente fiduciaria de la parcela finca de este número, al CONSORCIO URBANÍSTICO DE LA CANTUEÑA, quien por medio de su representación, acepta, y en consecuencia, queda legitimado para realizar toda clase de actos de disposición, enajenación y gravamen con relación a la misma. En su virtud, INSCRIBO a nombre del CONSORCIO URBANÍSTICO DE LA CANTUEÑA, la titularidad fiduciaria de la finca de este número, a título de cesión. Resulta de la escritura otorgada el día treinta de junio de dos mil ante el Notario de Madrid Don Carlos Solís Villa, número 1289 de su protocolo, cuya primera copia fue presentada a las 12:05 del 26 de julio último, asiento 646, diario 21.”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	13/85



Con respecto a la edificación que concurre en la finca, la misma se especifica por el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, en el asiento referido a la Finca nº 20.813, Libro 296, Tomo 1.398, folio 043, 4ª Transmisión, al recoger expresamente en relación a la finca y la cesión llevada a cabo "URBANA: PARCELA DE TERRENO descrita en la inscripción primera. Se hace constar en el documento presentado que dentro de esta finca, existe una construcción, llamada CENTRO DE DIFUSIÓN AMBIENTAL, que cuenta en su interior con diverso mobiliario destinado al servicio de dicho edificio como dotación específica, según consta en el Inventario que se acompaña a Certificación del acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico de la Cantueña".

Las cláusulas y condiciones contenidas en el Convenio, que a su vez se encuentran incorporadas en la escritura pública de transmisión del Consorcio urbanístico de La Cantueña a Instituto Madrileño de Desarrollo firmada el 30 de junio de 2.000 ante el notario Carlos Solís Villa y acceden a la inscripción registral de la finca 20813 del Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, especifican como condición resolutoria en su inscripción cuarta: "Es condición esencial determinante de la cesión que "INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO", como propietario de los terrenos que constituyen la finca de este número y de la construcción existente en su interior , con su equipamiento, la destine a los usos previstos en el planeamiento urbanístico que redunden en beneficio de los vecinos de Fuenlabrada, iniciando su explotación en el plazo de cinco años, que se mantendrá, al menos durante otros treinta, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. El incumplimiento de dicha condición determinará la resolución de esta transmisión, con recuperación inmediata de la titularidad fiduciaria por el "Consortio Urbanístico de la Cantueña", que a su vez transmitirá gratuitamente al Ayuntamiento de Fuenlabrada. Todo ello en consonancia con la calificación legal de SISTEMA GENERAL, y del deber legal de cesión de los terrenos al AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA".

No obstante, ante la actuación llevada a cabo por la Comunidad de Madrid de reacondicionar el Centro de Divulgación Ambiental de manera que suponga una residencia de alojamiento temporal destinada a la primera acogida de menores no acompañados y suponer en consecuencia un incumplimiento del Convenio firmado por ambas partes al no suponer por un lado una actuación que redunde en beneficio de los vecinos de Fuenlabrada y por otro lado ser contrario a la normativa urbanística, como se especifica en los informes emitidos por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible, el Director General de Políticas Sociales, la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento de Fuenlabrada incoó el consecuente y pertinente procedimiento de reversión de los bienes cedidos gratuitamente y especificados en el Convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	14/85



Así, adoptado el acuerdo por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 30 de abril de 2024, y antes de redactar propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puso de manifiesto el expediente en trámite de audiencia a la Comunidad de Madrid, interesada en el presente proceso, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, el Registro General de la CAM y la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en fechas 3 de mayo de 2024, 7 de mayo de 2024, 7 de mayo de 2024 y 15 de mayo de 2024 respectivamente.

En consecuencia, en fechas 28 y 29 de mayo de 2024 tanto la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo respectivamente presentaron sendos escritos de alegaciones, pudiendo reducirse las mismas a dos:

- Falta de legitimación del Ayuntamiento de Fuenlabrada para solicitar la reversión de los bienes, en tanto en cuanto dicha facultad pertenece al Consorcio Urbanístico de la Cantueña, y por ende, archivo del expediente.

- Subsidiariamente, se solicita la suspensión del expediente en tanto en cuanto en fecha 23 de mayo de 2024 se presentó ante los Juzgados de Primera Instancia de Madrid demanda en vía civil con objeto de Declarar la extinción por prescripción de la condición resolutoria explícita dispuesta registralmente, al entender de contrario que se trata de la condición que esta administración está ejecutando.

Visto el informe emitido por Asesoría Jurídica de fecha 22 de julio de 2024, que acompaña al expediente, cuyas consideraciones jurídicas son las siguientes:

“PRIMERA. - El artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, exige que los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades locales deberán adoptarse previo dictamen del Secretario, o, en su caso, de la Asesoría Jurídica y, en defecto de ambos, de un Letrado.

Dicho lo cual, se dará respuesta a continuación a las dos pretensiones de que consta el argumentario de la Comunidad de Madrid en sus escritos de alegaciones de manera correlativa y estructurada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	15/85



SEGUNDA. - SOBRE LA EVENTUAL FALTA DE LEGITIMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA INSTAR LA REVERSIÓN DE LOS BIENES EX ARTÍCULO 111 RB.

Como primer punto a tratar, se menciona en sendos escritos la eventual falta de legitimación del Ayuntamiento de Fuenlabrada para poder instar la reversión de los bienes inmuebles especificados, ya que dicha facultad pertenece al Consorcio Urbanístico La Cantueña -en adelante, El Consorcio-.

Pues bien, en una breve contextualización, el Consorcio fue creado en virtud del Protocolo de Constitución del Consorcio Urbanístico "Cerro de la Cantueña" de 6 de octubre de 1989, firmado por la representación de los Ayuntamientos de Parla y Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid, y elevado a escritura pública expedida por el Notario D. CARLOS SOLÍS VILLA de fecha 20 de julio de 1990, Nº 1.229 de su protocolo, con objeto de cumplir una serie de fines que se recogen en el artículo 5º de sus Estatutos, así como en el propio Protocolo de Constitución.

Así, con fecha 5 de diciembre de 1989 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adoptó el acuerdo por el cual se aprueba la participación de la propia Administración Autonómica en el Consorcio a través del Instituto Madrileño de Desarrollo -en adelante, IMADE-, junto con sendos Consistorios, para el cumplimiento de los fines para los que fue creado.

Asentado el citado Consorcio, y en el seno del marco de su actuación, como ya se expuso en el Informe emitido por este órgano que acompaña al acuerdo de inicio de expediente de reversión, con fecha 21 de diciembre de 1999 se suscribió por el Consorcio, el IMADE y el Ayuntamiento de Fuenlabrada un **Convenio** por el cual se procede a la cesión gratuita de los terrenos que componen el calificado como SI-1 del PGOU de Fuenlabrada, denominado Cerro de la Cantueña, incluida la construcción existente en los mismos, esto es, el Centro de Difusión Ambiental -en adelante, CDA-, con las máximas facultades de disposición y gravamen, y sito en el término municipal de Fuenlabrada, del Consorcio al IMADE. Dicha actuación se elevó a escritura pública expedida por el notario D. CARLOS SOLÍS VILLA, de fecha 30 de junio de 2000, Nº 1.290 de su protocolo.

No obstante, existe una particularidad en este extremo, y es que dichos inmuebles fueron cedidos en un primer momento en titularidad fiduciaria al Consorcio por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quien ostenta en consecuencia la titularidad real de los mismos, y que en virtud de dicha titularidad fiduciaria se produjo su posterior cesión en virtud del citado Convenio al IMADE.

Ello quedó constatado y consta en el propio Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada de la Propiedad, en el asiento referido a la Finca nº 20.813, Libro 271, Tomo 1.367, folio 127, 3ª Cesión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	16/85



Además todo lo anterior se ha de tener siempre muy en cuenta para comprender la situación y respuesta al argumentario de contrario, como veremos a continuación.

Si bien desde la Comunidad de Madrid son plenamente conscientes de que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es el titular final de los inmuebles en su conjunto y los mismos deben pasar a formar parte de su patrimonio en ultima ratio, y así se reconoce entre otras en la comunicación emitida de fecha 22 de noviembre de 2012, firmado por el Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio de la Comunidad de Madrid, de la cual son conocedores, se entiende por parte de la administración autonómica que la pionera acción de reversión debe ser instada por el Consorcio al ser éste la entidad cedente, pero ello sólo sería correcto y de aplicación al presente asunto DE SEGUIR EXISTIENDO EL MERITADO CONSORCIO.

Es más, en relación con dicha comunicación, **se ignora de contrario que se han producido dos notificaciones más en este sentido, de fechas 20 de diciembre de 2012 y 7 de febrero de 2013, firmados igualmente por el Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio de la Comunidad de Madrid, reconociendo que la reversión ha de ir a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, administración a las que van dirigidas las comunicaciones en cuestión, reconociendo hasta en tres ocasiones el hecho de que corresponde a esta entidad local la reversión de los bienes inmuebles cedidos, tanto los terrenos como el propio CDA.**

Por otro lado, es que se ha de poner de manifiesto que el reiterado Consorcio **SE ENCUENTRA DISUELTO DESDE HACE MÁS DE 20 AÑOS**, pues en fecha 9 de junio de 2003 se celebró reunión del Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico de la Cantueña, en la que se adoptaron por unanimidad los siguientes puntos:

“Primero. - Proceder a la disolución sin liquidación del Consorcio Urbanístico La Cantueña, que conservará su plena personalidad jurídica mientras se realiza el proceso de su liquidación.

Segundo. – Cesar a todos los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Dirección del Consorcio, revocar todos los apoderamientos vigentes, y nombrar en su sustitución una Comisión Liquidadora, que estará compuesta por las siguientes personas [...]”

Dicho acuerdo fue elevado a escritura pública, expedida por el notario D. PEDRO DE LA HERRÁN MATORRAS, de fecha 3 de diciembre de 2003, Nº 3.989 de su protocolo, de lo cual la Comunidad de Madrid ha de tener constancia.

Pues bien, en aras de cumplir con la liquidación del Consorcio, **se llevaron a cabo cuantas operaciones fueron necesarias para la liquidación íntegra del organismo, de lo cual ha de tener pleno conocimiento la Comunidad de Madrid, pues se realizaron determinadas transferencias a favor de la misma con el citado fin.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	17/85



Se puede destacar, entre todas las actuaciones llevadas a cabo, la transmisión de la Parcela de Terreno 5.1 situada en el Plan Parcial S.I.-1 La Cantueña, término de Fuenlabrada, a favor del IMADE, en virtud de escritura pública expedida por el notario D. CARLOS SOLÍS VILLA de fecha 23 de diciembre de 2003, Nº 2.802 de su protocolo, que dice lo siguiente en el apartado denominado como OTORGAN: “PRIMERA.- OBJETO.- EL CONSORCIO URBANÍSTICO DE LA CANTUEÑA, representado en este acto por el primer compareciente, y como retorno de excedente de la operación Consorcial, a favor de IMADE, **a cuenta de la liquidación del Consorcio**, CEDE y TRANSMITE la parcela descrita en el expositivo I anterior, sobre la que ostentaba una titularidad fiduciaria, a “INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO” (IMADE) que, según está representada, RECIBE Y CONSOLIDA SU DOMINIO PLENO, con todos sus derechos y accesiones y en el concepto de libre de cargas y gravámenes”.

A mayor abundamiento, incluso ante el desconocimiento de las anteriores escrituras, acuerdos y actuaciones llevadas a cabo que determinan la disolución y extinción del Consorcio, existen numerosos indicios y pruebas que justifican no sólo su extinción, sino también el conocimiento por parte de la Comunidad de Madrid de que el mismo finalizó su vigencia años atrás.

En este sentido, en los documentos obrantes en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid referidos a los presupuestos generales del órgano de los años 2016 en adelante (esto es, los únicos disponibles), así como en la información y documentación referida a las empresas públicas y consorcios en los que participa la propia CAM en los años 2011 en adelante (nuevamente, los únicos disponibles) **NO CONSTA PARTICIPACIÓN ALGUNA EN EL CONSORCIO URBANÍSTICO LA CANTUEÑA**, reconociendo tácitamente su extinción por parte de la CAM.

En el cuerpo de los citados documentos encontramos entidades como el Consorcio Urbanístico El Bañuelo, del cual también forma parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada, pero no consta en ningún momento el Consorcio que nos ocupa, y mucho menos se especifica dotación presupuestaria alguna al respecto, porque como se ha mencionado, se produjo su disolución, liquidación y extinción.


Es más, atendiendo al último Decreto emitido que regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior (DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) si se presta atención a la Disposición Adicional Tercera del mismo se puede observar que contiene lo siguiente:

“Consortios urbanísticos adscritos a la Comunidad de Madrid

1. Quedan adscritos a la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura, e Interior los siguientes consorcios urbanísticos:

- a) Consorcio Urbanístico Parque Empresarial de la Carpetania.
- b) Consorcio Urbanístico Los Molinos-Buenavista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	18/85



- c) Consorcio Urbanístico La Garena, en liquidación.
- d) Consorcio Urbanístico Móstoles Sur.
- e) Consorcio Urbanístico Parla Este, en liquidación.
- f) Consorcio Urbanístico El Bañuelo.
- g) Consorcio Urbanístico Escorial, en liquidación.
- h) Consorcio Urbanístico Leganés Norte, en liquidación.
- i) Consorcio Urbanístico La Fortuna, en liquidación.
- j) Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico.
- k) Consorcio Urbanístico Rivas, en liquidación.
- l) Consorcio Urbanístico Área Tecnológica del Sur (TECNOGETAFE).”


No aparece por ningún lado el Consorcio Urbanístico la Cantueña, es decir, **nuevamente reconocen de manera tácita la extinción del mismo**, al no formar parte del grupo de Consorcios que quedan adscritos a la Consejería meritada, a la cual debería adscribirse en caso de que siga existiendo el Consorcio que nos importa debido a su ámbito y objeto. Y en esta línea, la no adscripción del Consorcio viene de años atrás, incluso desde el año 2021, ya que en el DECRETO 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura tampoco consta su existencia.

Como indicio adicional, existen una serie de comunicaciones entre la Federación Nacional de Asociaciones de Transporte de España -FENADISMER-, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid, con objeto de llegar a un acuerdo para la utilización del CDA como un Centro de Formación para el Transporte por Carretera, de manera que se obtenga el consentimiento tanto de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Fuenlabrada, **PERO NO DEL CONSORCIO DEBIDO A SU YA INEXISTENCIA**, ya que son las únicas partes existentes en la relación cesionaria en aquel momento. Más a más, en el seno de las comunicaciones reseñadas, existe un intercambio de e-mails en los cuales constan las tres partes que hemos citado sin hacer mención expresa o reenviar si quiera al Consorcio, lo que denota su extinción y ausencia en el marco jurídico en el que nos encontramos.

Y no sólo se produce esa manifestación de inexistencia del Consorcio en estas comunicaciones, sino que en otras posteriores emitidas por el Consistorio como puede ser la fechada en 3 de noviembre de 2016 emitida por D. Andrés de las Alas-Pumariño Sela a la entidad IBERCAJA en relación con una serie de terrenos, se reconoce de manera expresa y tajante que el Consorcio Urbanístico Cantueña, constituido por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid, ha sido disuelto. Salvo error por esta parte, no concurrió prueba en contrario que desvirtuara tal afirmación y que pudiera demostrar que a fecha de la comunicación existía el Consorcio, que como hemos mencionado, fue disuelto allá en el año 2003.

En otro orden de cosas, y sirviendo como indicio añadido a todo lo anterior, si se trata de obtener información de los antiguos miembros del Consejo del Consorcio en páginas especializadas como AXESOR, EINFORMA y EMPRESITE, ninguno de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	19/85



miembros contenidos en las actas como en el protocolo de constitución aparece como **miembro del Consorcio**, todo lo contrario, no consta información alguna al respecto, dando a entender nuevamente que el citado organismo cesó en su existencia desde el año 2003 y ocasionando la imposibilidad de operar jurídicamente en el marco que nos interesa actualmente.

Además de todo lo anterior, otro indicio más que lleva a la certera concepción de la extinción del Consorcio consiste en la **no adecuación de los Estatutos del mismo tanto a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, como a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, de imperativa aplicación en estos casos. El Consorcio se ha caracterizado por seguir siempre un cumplimiento normativo adecuado, por lo que no se concibe su vigencia sin la adecuación necesaria. Por ello, se desprende nuevamente su extinción.**

Por último, y siguiendo esta suerte de elementos, debe ser consciente la Administración Autonómica de la existencia de un Convenio adicional, siendo el mismo el **CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA-FUNDACIÓN PARA EL EMPLEO PARA LA CESIÓN DE DIVERSOS ESPACIOS DEL CENTRO DE DIFUSIÓN MEDIOAMBIENTAL "LA CANTUEÑA"**, de fecha 28 de diciembre de 1999, en virtud del cual se acordó entre el IMADE y el Ayuntamiento lo siguiente:

"PRIMERO. - Que el Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE) cede al Ayuntamiento de Fuenlabrada-Fundación por el Empleo los espacios a continuación enumerados del Centro de Difusión Ambiental Cantueña según la definición efectuada en el "Proyecto Básico y de Ejecución del Edificio para Sede del centro de Difusión Ambiental y Escuela Taller":

1. Primera planta del Edificio Escuela Taller.

2. Segunda planta del Edificio Escuela Taller.


3. Área de Información y Asesoramiento con una superficie aproximada de 188 m² en Planta Baja del ala izquierda del Edificio del centro de Difusión Ambiental.

4. Área de forma formación compuesta por un aula de formación, dos salas de reuniones y dos despachos (tutor y secretaria) con una superficie aproximada de 188 m² en Planta Primera del ala izquierda del Edificio del centro de Difusión Ambiental."

En virtud del anterior Convenio, una parte del CDA que se pretende reacondicionar pertenece al Ayuntamiento de Fuenlabrada sine die, generando así dos extremos a tener en cuenta:

.- Se pretende reacondicionar y tratar una parte del edificio por parte de la CAM que, en virtud del acuerdo, pertenecen al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	20/85



.- Se establece un punto de conexión que aumenta el interés legítimo del Ayuntamiento que motiva su reversión, que se ve incrementado ante la ausencia del Consorcio.

Sentado todo lo anterior, la figura de los efectos de la disolución y la liquidación de los Consorcios resulta clave para comprender la posición del Consistorio.

Así, en lo que respecta a los Consorcios, su régimen jurídico lo conforman lo establecido tanto en la propia Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como posteriormente la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ellas de aplicación principal dependiendo del lapso temporal en que se encuentre, pero al suponer una regulación ciertamente incompleta, en lo que respecta a lo que no resulte regulado en dichos cuerpos normativos, será de aplicación supletoria lo contenido en el Código Civil en lo relativo a las sociedades civiles, **salvo lo relativo a la liquidación que se regirá por lo contenido en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, o en la legislación mercantil temporalmente aplicable.** Así, de la normativa mercantil aplicable mutatis mutandis se desprende que con la disolución y liquidación, se produce la extinción.

A mayor abundamiento, y tal y como se especificó en el informe de Asesoría Jurídica de fecha 29 de abril de 2024, la figura del negocio fiduciario no tiene una regulación expresa en nuestro ordenamiento, siendo así perfilada por nuestra jurisprudencia y asimilada a la figura del **MANDATO**, recogido en nuestro Código Civil. De esta manera, al hablar de mandato y de negocio fiduciario (asimilado en este caso a la fiducia cum amico al transferir la aparente propiedad para una mejor gestión y administración) encontramos en el artículo 1.732.3 del Código Civil la causa de finalización del mandato y, en consecuencia, de la fiducia: la muerte del mandatario. Mutatis mutandis, hablamos de la "muerte" de la persona jurídica, o lo que es lo mismo, su disolución y extinción, finalizando así ese negocio jurídico celebrado y restituyendo los derechos y obligaciones a su legítimo dueño, en este caso, al Ayuntamiento de Fuenlabrada,

Ello trae como consecuencia principal la pérdida del eslabón del Consorcio en la relación a tres bandas entre la CAM – el Consorcio – El Ayuntamiento de Fuenlabrada, pasando a ocupar su posición jurídica bien el Ayuntamiento bien la CAM atendiendo a cada caso. Y en el que hoy nos ocupa, ante la desaparición del Consorcio, en virtud de su desaparición y la restitución de bienes y derechos a su ser es lógico pensar que el Ayuntamiento, como **destinatario último y legítimo propietario de los terrenos e inmueble cedidos a la CAM**, ocupe la posición que ocupaba el Consorcio de manera que le corresponde al Ente Local instar su reversión, pues resulta imposible apelar a la legitimación de un eslabón en esta cadena cuya existencia y capacidad de actuación cesó hace más de 20 años, y lo que es más, solo con la mera declaración de disolución el Consorcio perdió ya toda capacidad de actuación que no fuera única y exclusivamente relacionada y destinada a su liquidación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	21/85



Por ello, es el Ayuntamiento de Fuenlabrada la entidad legitimada y adecuada para instar la reversión de los bienes cedidos al ser el titular final reconocido por la propia CAM y ocupar la posición que ocupaba el Consorcio antes de su extinción en las relaciones jurídicas con la CAM.

II. SOBRE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA EN VÍA CIVIL POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Atendiendo al contenido del escrito presentado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, encontramos que se menciona constantemente que la condición resolutoria se ha de suprimir en tanto en cuanto no concurre la necesaria vigencia a los efectos, y por ello se debe proceder a **la suspensión del expediente administrativo** con motivo de la demanda interpuesta en vía civil con objeto de obtener la extinción de esa supuesta carga que configura esa condición resolutoria.

Pues bien, prestando la debida atención a dicha solicitud, en primer lugar llama mucho la atención que **no se especifique la cobertura legal que ha de tenerse en cuenta para amparar dicha argumentación**, sino que solo se menciona una suerte de expositivos manifestando únicamente la concurrencia de una demanda interpuesta en vía civil que conforma un pronunciamiento previo indispensable cuyo objeto es, citando textualmente, **“QUE SE DECLARE LA EXTINCIÓN, POR PRESCRIPCIÓN, DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPLÍCITA DISPUESTA REGISTRALMENTE SOBRE LA INSCRIPCIÓN DE LA FINCA Nº 20.813, SITA EN FUENLABRADA, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON LA CORRESPONDIENTE CANCELACIÓN REGISTRAL DE LA MISMA”**.

Así, ante la escasez y carencia de exposición e invocación de preceptos legales que amparen dicho extremo, ante el contenido y naturaleza de los elementos que configuran éste, podría estarse al cuerpo del artículo 22.1.g) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -en adelante, LPACAP-, el cual dice lo siguiente:

“1. El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución **se podrá suspender** en los siguientes casos:

g) Cuando para la resolución del procedimiento **sea indispensable** la obtención de un previo pronunciamiento por parte de un órgano jurisdiccional, desde el momento en que se solicita, lo que habrá de comunicarse a los interesados, hasta que la Administración tenga constancia del mismo, lo que también deberá serles comunicado.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	22/85



Resulta necesario destacar varios matices o elementos del precepto que son de imperativo análisis para comprender la posición del Consistorio en este asunto, siendo el primero de ellos el referido a “se podrá suspender”, y siendo el segundo de ellos el referido a “indispensable”.

Así, el hecho de que el legislador haya optado por establecer en su redacción la terminología “podrá” no se debe ni a un error de transcripción ni a una simple figura sin repercusión, sino todo lo contrario: Ello se traduce en la determinación de la potestad y facultad de la Administración cuyo procedimiento que ha incoado el procedimiento en cuestión para decidir si, efectivamente, se dan los elementos y circunstancias necesarias para proceder a la suspensión o si, por el contrario, analizando el contexto en que se encuentra el procedimiento administrativo pertinente considera que no procede la suspensión. Es decir, los supuestos recogidos en el artículo 22.1 de la LPACAP engloban una serie de casos en los que la suspensión del procedimiento resulta **POTESTATIVA** y no automática o imperativa, dejando su valoración y decisión en este caso al Consistorio, sin perjuicio de que pueda ser solicitada por los interesados en el procedimiento o expediente, como es el caso.

Por otro lado, el segundo matiz que destacamos se refiere al carácter de indispensable de que debe gozar el pronunciamiento judicial previo (una suerte de litispendencia) para la correcta resolución del procedimiento y expediente correspondiente. No en vano se introduce este elemento a continuación del establecimiento de la facultad de la administración para decidir si procede o no la suspensión del expediente, ya que su inclusión produce el siguiente efecto de acuerdo con la doctrina de aplicación a los efectos: es la propia administración la encargada de valorar y considerar esa idoneidad o indispensabilidad del pronunciamiento y, en consecuencia, debe ponderar las consecuencias y elementos en juego de manera que finalmente debe decidir si procede esa suspensión o, por el contrario, es posible continuar con el procedimiento al no suponer un elemento que pueda generar una situación de contradicción entre resoluciones, al tener una íntima relación y relevancia en el fondo del procedimiento.

En otras palabras, ES LA ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL PROCEDIMIENTO LA ENCARGADA DE VALORAR SI ES CONVENIENTE O NO ESPERAR A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL QUE PROVOCA ESA EVENTUAL LITISPENDENCIA.

Dicho lo cual, ambos extremos van de la mano hacia una reiterada aunque importantísima conclusión: Toda responsabilidad y facultad de decisión sobre la suspensión del procedimiento en el supuesto previsto en el artículo 22.1.g) LPACAP recae en la propia Administración, quién debe sopesar y decidir al respecto, y no es el interesado en el procedimiento el encargado de decidir sobre dicha posibilidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	23/85



Por lo tanto, es menester tratar a continuación sobre si resulta indispensable o no esperar al pronunciamiento previo con motivo de la interposición de la demanda en vía civil meritada al inicio del presente motivo.

Como se desprende del contenido de los escritos de alegaciones, se pretende que se extinga la condición resolutoria referida al plazo de 5 años de inicio de la explotación, ya que entienden con cierta razón que ha transcurrido dicho plazo y, en consecuencia, debe suprimirse dicha causa o condición. No obstante, olvida mencionar la Comunidad de Madrid que en la cláusula TERCERA del Convenio firmado existen dos elementos o plazos que se han de tener en cuenta, como puede comprobarse:

“EL INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO, como Titular de los Terrenos, deberán destinar el suelo y construcción a aquellos usos que, dentro de los previstos por el planteamiento urbanístico, redunden en beneficio de los vecinos de Fuenlabrada, iniciando su explotación en el **plazo máximo de cinco años** y manteniéndose durante, al menos, **otros treinta años**; todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y, con las consecuencias que, en caso de incumplimiento, dicho precepto establece.”

Se desprende que no sólo existe una causa rescitoria en el Convenio firmado por las partes, sino que convive otra causa con un plazo notablemente superior, como son 30 años. Es evidente que en ningún momento se pretende ejecutar la reversión del bien sobre la idea de que no se ha procedido a la explotación en el plazo de 5 años, sino que se pretende acordar la reversión de los bienes sobre la base de que **NO SE HAN MANTENIDO NI RESPETADO LOS USOS PREVISTOS EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE FUENLABRADA EN RELACIÓN CON LAS OBRAS PRETENDIDAS EN ESE PLAZO DE 30 AÑOS MENCIONADO.**

Es decir, se prevé un plazo de treinta años firmado por todas las partes en el cual se ha de mantener una situación y respetar las condiciones estipuladas en el Convenio, que son las siguientes:

- Que las obras y fines de destino respeten los usos establecidos y permitidos en el planeamiento urbanístico de Fuenlabrada.
- Que las actuaciones redunden en beneficio de los vecinos de Fuenlabrada.

Es por esto que, en caso de llevar a cabo actuaciones que no cumplan con los dos requisitos anteriores en el plazo de treinta años (que no de cinco como pretenden) se podrá proceder a la rescisión del Convenio y a la efectiva reversión de los bienes debido a dicho incumplimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	24/85



Lo que se pretende enjuiciar en la vía civil es si debe seguir surtiendo efecto la condición resolutoria referida al inicio de la explotación en los 5 años siguientes a la firma del Convenio, lo cual no supone repercusión alguna al supuesto que nos ocupa, pues lo verdaderamente relevante es la condición de mantener y respetar la legalidad y los extremos contenidos en el plazo de 30 años mencionado a continuación. Por ello, no produce una repercusión relevante el hecho de que pueda “cancelarse” la condición resolutoria de los 5 años por prescripción de plazo, pues el lapso que verdaderamente nos importa es el referido a los 30 años. No hablamos de inicio de la explotación, sino del mantenimiento de la legalidad y acondicionamiento de los fines y actuaciones que nada tienen que ver con ese plazo de cinco años, motivo por el cual su supresión registral resulta irrelevante para la resolución del expediente en cuestión.

Más a más, un elemento a tener muy en cuenta y que supone un agravante a la hora de resolver el expediente en cuestión es el plazo que se mantendría suspendido el mismo. Si bien la LPACAP no establece un plazo mínimo o máximo que pueda mantenerse la suspensión del procedimiento en su apartado 22.1.g), es evidente que si el mismo fuera sine die o excesivamente amplio de manera que se desvirtuara el fin del procedimiento, se debe valorar no como determinante pero si muy positivamente a favor de su consecución.

Y en lo que a este expediente respecta, se ha presentado demanda de juicio ordinario ante los Juzgados de Primera Instancia de Madrid, que por desgracia, no se caracterizan por su celeridad, lo que produciría un grave perjuicio al Consistorio de manera que la urgencia con la que se ha incoado y tramitado el expediente de reversión resultaría fútil, pues el tiempo medio estimado y calculado por el propio Consejo General del Poder Judicial para la resolución de Procedimientos Ordinarios en el ámbito civil en los Juzgados de Primera Instancia de Madrid ronda los 22,6 meses (es decir, casi 2 años desde la presentación de la demanda), provocando una paralización extremadamente duradera que en consecuencia provocaría más perjuicio que beneficio, lo que refuerza la idea de que debe continuarse con el procedimiento administrativo.

De lo ya dicho anteriormente, puede extraerse la siguiente:

CONCLUSIÓN

Vistos los Antecedentes que obran en el expediente y en base a las consideraciones jurídicas expuestas, se informa de conformidad a Derecho proceder a desestimar las alegaciones vertidas de contrario, acordando en consecuencia la reversión de los terrenos que componen el calificado como SI-1 del PGOU de Fuenlabrada, denominado Cerro de la Cantueña, Nº de Finca 20.813, incluida la construcción existente en los mismos, y descritos anteriormente, cedidos a la Comunidad de Madrid (antes IMADE) en virtud del Convenio de fecha 21 de diciembre de 1999, debido al incumplimiento de la entidad cesionaria de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	25/85



condiciones determinadas en aquél, tal como se ha puesto de manifiesto en el cuerpo del presente informe.”

Considerando que resulta competencia la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por el apartado 11 de la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 28, 18 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los artículos 23 y 37 del Texto Refundido de la Ley Hipotecaria en virtud de Decreto de 8 de febrero de 1946 y el resto de disposiciones vigentes de aplicación, así como lo dispuesto en los informes técnicos y de Asesoría Jurídica que acompañan al expediente en su totalidad.

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3.a de la Ley 39/2015, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del expediente es de tres meses a contar desde la providencia de incoación. La falta de resolución en plazo provocará la caducidad del expediente (artículo 25.1.b LPACAP).

Es por ello, que se **PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**:

PRIMERO.- Acordar resuelta la cesión gratuita de los inmuebles consistentes en los terrenos que conforman la finca registral nº 20.813 denominada “CERRO DE LA CANTUEÑA”, así como la construcción en el interior de la parcela del denominado “CENTRO DE DIFUSION AMBIENTAL”, cedido mediante Convenio suscrito el 21 de diciembre de 1999 entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, el IMADE y el Consorcio Urbanístico de la Cantueña, ratificado posteriormente por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 17 de marzo de 2000, por no adecuarse las pretensiones de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid de destinar el bien a residencia de alojamiento temporal destinada a la primera acogida de menores no acompañados en la Comunidad de Madrid, al contenido de la cláusula tercera del Convenio firmado por ambas partes.

SEGUNDO. – Revertir los bienes mencionados con motivo de dicho incumplimiento al patrimonio del Ayuntamiento de Fuenlabrada con todas sus pertenencias y accesiones.

TERCERO. – Notifíquese la presente resolución a la entidad cesionaria e interésese del Registro de la Propiedad que resulte ser competente para la práctica de los asientos

Pág. - 26 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	26/85



necesarios para llevar a cabo dicha reversión y que la titularidad de los bienes cedidos retorne al Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO, AMPLIACIÓN DE GASTO Y CERTIFICACIÓN Nº8 Y FINAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001292).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “**OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2023**”, expte. 2023/BAS/001292, basado en el **ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA”** (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, e informe con el Vº Bº de la Directora Técnica de Infraestructuras, Dña. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 31 de mayo de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de las “**OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2023**”, correspondiente al mes de mayo de 2024. Expte.2023/BAS/001292.

2.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de las “**OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2023**”, en 45.015,31 €. Para hacer frente a la certificación nº 8 y final, respecto al presupuesto resultante en el contrato. Expte.2023/BAS/001292.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	27/85



3.- Aprobar la certificación nº 8 y final de las "OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2023", por un importe de 45.029,68 € (IVA incluido), a la empresa adjudicataria LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 2024.0004646. Expte.2023/BAS/001292.

4.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº6 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, OCTUBRE 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001803).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las "OBRAS A EJECUTAR POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. OCTUBRE 2023", expte. 2023/BAS/001803, basado en el ACUERDO MARCO "OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA" (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 18 de junio de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la memoria mensual de las "OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	28/85



CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, OCTUBRE 2023”, correspondiente al mes de mayo de 2024. Expte.2023/BAS/001803.

2.- Aprobación el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0030354.000 correspondiente a la certificación nº 6 de las “OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, OCTUBRE 2023”, por un importe de 57.816,00 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2023/BAS/001803.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº7 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, OCTUBRE 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001803).


Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “OBRAS A EJECUTAR POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. OCTUBRE 2023”, expte. 2023/BAS/001803, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 16 de julio de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación el documento técnico de la memoria mensual de las “OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	29/85



CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, OCTUBRE 2023”, correspondiente al mes de junio de 2024. Expte.2023/BAS/001803.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0034090.000 correspondiente a la certificación nº 7 de las “OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, OCTUBRE 2023”, por un importe de 196,53 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2023/BAS/001803.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, ENERO 2024. (EXPEDIENTE 2024/BAS/000203).


Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “OBRAS A EJECUTAR POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. ENERO 2024”, expte. 2023/BAS/001803, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 16 de julio de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la memoria mensual de las “OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, ENERO 2024”, correspondiente al mes de junio de 2024. Expte.2024/BAS/000203.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	30/85



2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0034092.000 correspondiente a la certificación nº 2 de las "OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, ENERO 2024", por un importe de 88.022,01 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2024/BAS/000203.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº8 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA (URGENCIAS 3), AÑO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001775).


Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 3) AÑO 2023" expte. 2023/BAS/001775, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA" donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 16 de julio de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 3) AÑO 2023" correspondiente al mes de JUNIO DE 2024. Expte. 2023/BAS/001775.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	31/85



2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0034680.000 correspondiente a la certificación nº 8 de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 3) AÑO 2023", por un importe 13.040,06 € (IVA incluido) a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con número de NIF: B-05124516. Expte. 2023/BAS/0001775.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), FACTURAS EMITIDA POR LA EMPRESA SUMOSA MUNDOCOP, S.L. (2024/CGA 01/000065).

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo (CIFE) que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 28 de junio de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2024-3029-241.35-22199: Otros Suministros

Proyecto Gastos: 2023.0000001 Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023, concedido a nuestro Organismo.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.: SUMOSA MUNDOCOP, S.L CIF.: B78754108

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	32/85



Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa	Suministro	Importe
06/06/2024	20240000149	24216340	3029-241.35-22199	22/1970	Elab. básicas para pastelería-Repostería	papelería 127,40 €
25/06/2024	20240000175	24216613		22/1971	Servicion de Restaurante Bar	papelería 198,61 €
Importe Total						326,01 €

DESCRIPCIÓN: Material necesario para el desarrollo del programa de formación cuya denominación es Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023”, concedido a nuestro Organismo.

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **326,01 €**.


PRIMERO: El día 24/10/2018 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 264 por la que se aprueba el gasto, pliegos y expediente de contratación (Número 2018/002158) para el acuerdo marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes del, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada. El importe total 437.500,00€ para el Lote 9 Material papelería es de 52.500,00 €.

SEGUNDO Con fecha 05/07/2019 se aprueba en la Resolución N.º 353 de Presidencia del CIFE, donde se acepta la propuesta de clasificación y adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes. Lote 9 Material papelería se adjudica en primer lugar a PAPELERÍA ATENAS, S.L.; en segundo lugar, a OFIPAPEL CENTER, S.L.; en tercer SUMOSA MUNDOP, S.L.; y en cuarto INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

TERCERO: Con fecha de 21/07/2021, se aprueba en la resolución N.º 222 la prórroga del contrato del acuerdo marco de suministro de material para las acciones formativas, dividido en 14 lotes, en los mismos términos y condiciones que contiene el contrato original; con un presupuesto máximo de gasto de 437.500,00 €/año y por un periodo de dos años (del 30 de Julio 2021 al 29 de Julio de 2023; a favor de las empresas seleccionadas en orden de colocación, propuestas como adjudicatarias de acuerdo con lo previsto en el Art. 150 el Lote 9 Material papelería se prorroga por un importe de 52.500,00 €.

CUARTO: Con fecha 26/09/2022 de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP se aprueba la resolución N.º 299 para la modificación de varios lotes del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	33/85



formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes por los importes máximos que representan un porcentaje del 20% sobre la dotación máxima prevista inicialmente para cada uno de los lotes para el Lote 9 Material papelería el presupuesto es de 10.500,00 €.

QUINTO: Habiendo finalizado la única prórroga del Acuerdo Marco en fecha 29/07/2023 y encontrándose en procedimiento en la Fase I: Implementación del SDA en la etapa de selección de operadores, en la que los interesados presentarán la documentación acreditativa de que la empresa cuenta con la capacidad, habilitación y solvencia suficiente. Se hace imprescindible el suministro debido a la incorporación de alumnos.

La necesidad de suministro del material viene motivada porque el CIFE, como centro de formación, imparte dichas acciones formativas. Teniendo en cuenta que se trata, como hemos dicho, de un centro de formación al que las personas acuden para aprender un oficio, la entrega de libros y manuales es obligatorio en cada uno de los Certificados de Profesionalidad.

Además, dentro de la gestión del sistema de excelencia en la gestión EFQM del que el CIFE posee el sello EFQM 400 por su gestión excelente, innovadora y sostenible, y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con el material referido.

SEXTO: Con fecha 15/02/2024 la Técnica de formación solicitar dicho suministro que es necesario para llevar a cabo la impartición de las acciones formativas mediante Certificado de Profesionalidad.

Dado que el material incluido en los anexos del Acuerdo Marco se ha quedado obsoleto después de 4 años y los precios han variado, se procede a solicitar presupuestos a empresas del sector, a su vez señalar que el material que se solicita en el anexo adjunto, no se encuentra recogido en el material de oficina relativo al sistema de contratación centralizada de bienes y servicios de la Junta central de compras de la Comunidad de Madrid (A/SUM-037055/2020) dividido en varios lotes.

A continuación, se detalla las siguientes ofertas económico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	34/85



CURSO	ACCION FORMATIVA					
22/1966	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMIN. Y GENERA					
22/1974	GESTION DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA					
22/1972	OPERACIONES BASICAS DE PANADERIA Y BOLLERIA					
22/1967	OPERACIONES DE GRABACION Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS					
22/1976	ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO					
22/1965	CONTABILIDAD GENERAL, CONTAPLUS Y FISCALIDAD					
22/1970	ELABORACIONES BASICAS PARA PASTELERIA-REPOSTERIA					
22/1971	SERVICIOS DE RESTAURANTE					
TOTAL	4.607,78 €	4.966,69 €	4.997,93 €	3.583,92 €	4.898,60 €	5.184,17 €
	LYRECO	OFIPAPEL	TANDEM	SUMOSA	DisOfic	SOLITIUM

SÉPTIMO: Con fecha 22/02/2024 se procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa **SUMOSA MUNDOCOP, S.L** dado que es la única empresa que oferta todo, con el precio más bajo siendo la misma calidad ó superior a los artículos solicitados.

OCTAVO: Las facturas se corresponden con el programa de formación cuya denominación es Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023”, concedido a nuestro Organismo.

El gasto se va a fraccionar agrupando facturas según el inicio de cada acción formativa durante el año 2024. Siendo objeto de este informe las facturas correspondientes al curso que ha comenzado el mes de junio y otro que dará comienzo en el mes de septiembre de 2024 por importe de **326,01 € IVA incluido**.


NOVENO: El suministro ha sido efectivamente realizado en el mes de junio de 2024.

DECIMO: El suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

ONCEAVO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el suministro sin contrato.

DOCEAVO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, como así se desprende en el presupuesto solicitado y la oferta aceptada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	35/85



Considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de factura, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto cuadro mencionado anteriormente”

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **326,01 € IVA incluido** las siguientes facturas correspondientes al suministro de papelería del cuadro arriba mencionado.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA PAPELERÍA ATENAS, S.L. (2024/CGA 01/000063).

Vista la propuesta presentada por la directora gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo (CIFE) que transcrita literalmente dice:


“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 28 de junio de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2023-3029-241.35-22199: Otros Suministros

Proyecto Gastos: 2023.0000001 Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	36/85



NOMBRE O RAZON SOCIAL.: PAPELERÍA ATENAS, S.L.CIF.: B28722247

Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa	Suministro	Importe
25/06/2024	20240000173	24130222	3029-241.35-22199	22/1970	Elab.Basicas pastelería-repostería	Libros y manuales 341,15 €
25/06/2024	20240000174	24131223		22/1971	Servicio de Restaurante	Libros y manuales 2.175,76 €
Importe Total						2.516,91 €

DESCRIPCIÓN: Material necesario para impartir la programación FDA 2022 que CIFE desarrolla en 2023 bajo la Orden de 22 de julio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023.

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **2.516,91 €**.


PRIMERO: El día 24/10/2018 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 264 por la que se aprueba el gasto, pliegos y expediente de contratación (Número 2018/002158) para el acuerdo marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes del, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada. El importe total 437.500,00€. Para el Lote 12: Libro y Manuales el presupuesto es de 55.000,00€

SEGUNDO: Con fecha 05/07/2019 se aprueba en la Resolución N.º 353 de Presidencia del CIFE, donde se acepta la propuesta de clasificación y adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes. El lote 12 Libros y Manuales se adjudica en primer lugar a LIBRERÍA ATENAS, S.L. en segundo lugar a SUMOSA MUNDOCOP, S.L. y en tercer lugar INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

TERCERO: Con fecha de 21/07/2021, se aprueba en la resolución N.º 222 la prórroga del contrato del acuerdo marco de suministro de material para las acciones formativas, dividido en 14 lotes, en los mismos términos y condiciones que contiene el contrato original; con un presupuesto máximo de gasto de 437.500,00 €/año y por un periodo de dos años (del 30 de Julio 2021 al 29 de Julio de 2023; a favor de las empresas seleccionadas en orden de colocación, propuestas como adjudicatarias de acuerdo con lo previsto en el Art. 150. El Lote 12 Libros y Manuales se prorroga por un importe de 55.000,00 €.

CUARTO: Con fecha 26/09/2022 de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP se aprueba la resolución N.º 299 para la modificación de varios lotes del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	37/85



para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes por los importes máximos que representan un porcentaje del 20% sobre la dotación máxima prevista inicialmente para cada uno de los lotes. Para el Lote 12 Libros y Manuales el presupuesto es de 11.000,00 €.

QUINTO: Habiendo finalizado la única prórroga del Acuerdo Marco en fecha 29/07/2023 y encontrándose en procedimiento en la Fase I: Implementación del SDA en la etapa de selección de operadores, en la que los interesados presentarán la documentación acreditativa de que la empresa cuenta con la capacidad, habilitación y solvencia suficiente. Se hace imprescindible el suministro debido a la incorporación de alumnos.

La necesidad de suministro del material viene motivada porque el CIFE, como centro de formación, imparte dichas acciones formativas. Teniendo en cuenta que se trata, como hemos dicho, de un centro de formación al que las personas acuden para aprender un oficio, la entrega de libros y manuales es obligatorio en cada uno de los Certificados de Profesionalidad.


Además, dentro de la gestión del sistema de excelencia en la gestión EFQM del que el CIFE posee el sello EFQM 400 por su gestión excelente, innovadora y sostenible, y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con el material referido.

SEXTO: Con fecha 23/01/2024 la Técnica de formación solicita dicho suministro que es necesario para llevar a cabo la impartición de las acciones formativas mediante Certificado de Profesionalidad.

Dado que el material incluido en los anexos del Acuerdo Marco se ha quedado obsoleto después de 4 años y los precios han variado, se procede a solicitar presupuestos a empresas del sector de LIBRERÍAS, habiendo recibido las siguientes ofertas económicas:

CURSO	ACCION FORMATIVA			
22/1966	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMIN. Y GENERA			
22/1974	GESTION DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA			
22/1972	OPERACIONES BASICAS DE PANADERIA Y BOLLERIA			
22/1967	OPERACIONES DE GRABACION Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS			
22/1976	ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO			
22/1965	CONTABILIDAD GENERAL, CONTAPLUS Y FISCALIDAD			
22/1970	ELABORACIONES BASICAS PARA PASTELERIA-REPOSTERIA			
22/1971	SERVICIOS DE RESTAURANTE			
TOTAL	9.324,72 €	9.147,73 €	9.286,99 €	
	MINERVA	ATENAS	RAMA	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	38/85



SÉPTIMO: Con fecha 05/02/2024 se procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa LIBRERÍA ATENAS, S.L.; con importe de 9.147,73 € dado que es la más económica y presente mejor relación calidad-precio.

OCTAVO: Las facturas se corresponden con el programa Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023.

El gasto se va a fraccionar agrupando facturas según el inicio de cada acción formativa durante el año 2024. Siendo objeto de este informe las facturas correspondientes a los cursos que han comenzado los meses de marzo y mayo de 2024 por importe de **2.516,91€**.

NOVENO: El suministro ha sido efectivamente realizado durante los meses de junio de 2024.

DECIMO: El suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

ONCEAVO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el suministro sin contrato.

DOCEAVO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, como así se desprende de los presupuestos solicitados y la oferta aceptada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto en el cuadro mencionado anteriormente.”


Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **2.516,91 € IVA incluido** las siguientes facturas correspondientes al suministro de libros del cuadro arriba mencionado.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	39/85



14.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA CRISAN & BEAUTY, S.L. (2024/CGA 01/000069).

Vista la propuesta presentada por el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de fecha 12 de julio de 2024 que cita:

“**Primero. -**

La presidencia del Patronato Municipal de Deportes en fecha de 29 de diciembre de 2021 formalizó el contrato de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I PROGRAMA DE COMPETICIONES (DEPORTE ESCOLAR MUNICIPAL) Y LOTE II EVENTOS DEPORTIVOS Expte. 2021/000409**, suscrito con **CRISAN SPORT BEAUTY S.L.**, con C.I.F. B-06808380, con entrada en vigor en fecha 19 de enero de 2022 por importe de **17.185,03 €**, siendo la base imponible **14.202,50 euros** y **2.982,53 euros** del 21% de IVA para el Lote I Programa de Competiciones. Para el Lote II Eventos Deportivos con un importe de **33.505,20 €**, siendo la base imponible **27.690,25 €** y **5.814,95 €** del 21% de IVA, con una duración de 1 año, con posibilidad de prórroga por otro año más.

Mediante Resolución de Presidencia de fecha 16 de enero de 2023 se aprobó la prórroga del contrato por importe de **17.185,03 €**, **14.202,50 euros** de base imponible y **2.982,53 euros** del 21% de IVA para el Lote I Programa de Competiciones. Para el Lote II Eventos Deportivos con un importe de **33.505,20 €**, siendo la base imponible **27.690,25 €** y **5.814,95 €** del 21% de IVA, con una duración de 1 año desde el 19 de enero de 2023 al 18 de enero de 2024.

“**Segundo. -**

A fecha de la firma de este informe la tramitación del **ORGANIZACIÓN, APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I PROGRAMA DE COMPETICIONES (DEPORTE ESCOLAR MUNICIPAL) Y LOTE II EVENTOS DEPORTIVOS** se encuentra pendiente de la formalización del contrato, siendo adjudicatario la empresa **Crisan Sport & Beauty, S.L.**, tal y como se establece en la Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes con nº 172 y de fecha 06 de junio de 2024. (Expte.: 2023/SVA/001890).

“**Tercero. -**

Pág. - 40 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	40/85




Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible el apoyo técnico y logístico en los eventos y actividades deportivas que el PMD organiza, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, CRISAN SPORT BEAUTY S.L., la que continúa con la prestación del servicio.

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que, desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa CRISAN SPORT BEAUTY S.L. con CIF B-06808380, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.
- Que el servicio de cinco actividades deportivas ha sido realizado efectivamente durante los meses de abril, mayo y junio de 2024.
- Que el precio es ajustado a mercado teniendo en cuenta el nuevo V Convenio estatal de instalaciones deportivas y gimnasios (código de convenio nº 99015105012005), Resolución de 16 de enero de 2024, de la Dirección General de Empleo y publicado en el BOE el 26 de enero de 2024). En concreto se especifica:
 - Que la actividad de exhibición de gimnasia rítmica se tiene en cuenta la reciente aprobación de las tablas salariales del V Convenio estatal de instalaciones deportivas y gimnasios (código de convenio nº 99015105012005), Resolución de 16 de enero de 2024, de la Dirección General de Empleo y publicado en el BOE el 26 de enero de 2024, considerando el coste laboral de mano de obra según las nuevas tablas salariales, no coincidiendo con el del contrato finalizado por este motivo, pero siendo el precio ajustado a mercado.
 - Que la actividad Trofeo de primavera, el horario de la prueba se redujo, por tanto, las necesidades son menores y el importe de la factura es inferior a la del contrato, siendo precio ajustado.
 - Que la actividad Marcha de los colores por la diversidad sexual, ante la previsión de un número mayor de participantes que en ediciones anteriores, se solicitaron más personal del previsto en el contrato para un mayor control del evento. Al incrementar el número de personal, se incrementa el importe de la factura, ajustado a precio de mercado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	41/85



- Que la actividad acto entrega trofeos DEM, se tiene en cuenta la reciente aprobación de las tablas salariales del V Convenio estatal de instalaciones deportivas y gimnasios (código de convenio nº 99015105012005), Resolución de 16 de enero de 2024, de la Dirección General de Empleo y publicado en el BOE el 26 de enero de 2024, considerando el coste laboral de mano de obra según las nuevas tablas salariales, siendo el precio ajustado a mercado.
- Que la actividad Día internacional del yoga, se tiene en cuenta la reciente aprobación de las tablas salariales del V Convenio estatal de instalaciones deportivas y gimnasios (código de convenio nº 99015105012005), Resolución de 16 de enero de 2024, de la Dirección General de Empleo y publicado en el BOE el 26 de enero de 2024, considerando el coste laboral de mano de obra según las nuevas tablas salariales, siendo el precio ajustado a mercado.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.”


De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 18 de enero de 2024, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
24/04/2024	20240000360	CRISAN SPORT BEAUTY, S.L. (B06808380)	Competición Gimnasia Rítmica Individual	2.507,73 €	4069-341-22714
24/05/2024	20240000446		Trofeo de primavera de ciclismo Ciudad de Fuenlabrada	484,00 €	
27/05/2024	20240000723		Marcha de los colores por la diversidad sexual	2.638,79 €	
27/06/2024	20240000724		Acto entrega trofeos DEM	1.481,43 €	
27/06/2024	20240000725		Día internacional del yoga	972,19 €	
TOTAL				8.084,14 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	42/85



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DISEÑO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PEDAGÓGICOS CON VISITAS GUIADAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA MAGMACULTURA, S.L. (2024/CGA 01/000050).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. Juan Carlos Moya Zafra, Técnico de Cultura, de fecha 3 de julio de 2024, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:


“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA MAGMACULTURA, S.L.

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) *Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2024-4059-3343-22799.*

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
MAGMACULTURA, S.L. CIF(B-61949764)	10/04/2024	2024.0000257	V02400641	Servicio de diseño y realización de programas pedagógicos con visitas guiadas. MARZO 2024	2.393,38 €
MAGMACULTURA, S.L. CIF(B-61949764)	10/04/2024	2024.0000258	V02400649	Servicio de diseño y realización de programas pedagógicos con visitas guiadas.	1.800,36 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	43/85



				FEBRERO 2024	
MAGMACULTURA, S.L. CIF(B-61949764)	10/05/2024	2024.0000331	V02401011	Servicio de diseño y realización de programas pedagógicos con visitas guiadas. ABRIL 2024	1.654,77 €
TOTAL					5.848,51 €

MAGMACULTURA, S.L.

1. *El contrato, expediente nº 2020/000076, suscrito con MAGMACULTURA, S.L. para el SERVICIO DE DISEÑO Y REALIZACION DE PROGRAMAS PEDAGÓGICOS Y DESARROLLO DE LOS MISMOS CON VISITAS GUIADAS Y TALLERES DE CREATIVIDAD ESPECIALZADOS EN EXPOSICIONES DEL CENTRO DE ARTE TOMAS Y VALIENTE, se formalizó el 28/09/2021 con una duración inicial de un año, con posibilidad de prórroga por otro periodo de igual duración (del 28/09/2022 al 27/09/2023). Se adjunta Resolución nº 289, de fecha 27/09/2022, aprobación prórroga.*

En diciembre de 2023 se inicia el nuevo expediente nº 2023/SVS/002327, SERVICIO DE DISEÑO Y REALIZACION DE PROGRAMAS PEDAGÓGICOS Y DESARROLLO DE LOS MISMOS CON VISITAS GUIADAS Y TALLERES DE CREATIVIDAD ESPECIALZADOS EN EXPOSICIONES DEL CENTRO DE ARTE TOMAS Y VALIENTE, convocado por el Patronato Municipal de Cultura. Adjudicado por Resolución nº 148 de Presidencia PMC, el 24/04/2024 y formalizado el contrato el 12/06/2024.

2. *Durante este periodo de tiempo, no habiendo contrato en vigor, ha sido necesario la prestación del SERVICIO DE DISEÑO Y REALIZACION DE PROGRAMAS PEDAGÓGICOS Y DESARROLLO DE LOS MISMOS CON VISITAS GUIADAS Y TALLERES DE CREATIVIDAD ESPECIALZADOS EN EXPOSICIONES DEL CENTRO DE ARTE TOMAS Y VALIENTE. Se motiva la necesidad con el fin de hacer frente a diversos trabajos relacionados con las exposiciones, que son inaplazables, del PMC.*
3. *El precio aplicado a estas facturas es el mismo que se aplicó dentro del contrato.*
4. *Que los servicios que recogen estas facturas han sido efectivamente realizados en entre febrero y abril de 2024.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	44/85



5. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario, MAGMACULTURA, SL.
6. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el Art. 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.


Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto.”

Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2024-4059-3343-22799.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
MAGMACULTURA, S.L. CIF(B-61949764)	10/04/2024	2024.0000257	V02400641	Servicio de diseño y realización de programas pedagógicos con visitas guiadas. MARZO 2024	2.393,38 €
MAGMACULTURA, S.L. CIF(B-61949764)	10/04/2024	2024.0000258	V02400649	Servicio de diseño y realización de programas pedagógicos con visitas guiadas. FEBRERO 2024	1.800,36 €
MAGMACULTURA, S.L. CIF(B-61949764)	10/05/2024	2024.0000331	V02401011	Servicio de diseño y realización de programas pedagógicos con visitas guiadas. ABRIL 2024	1.654,77 €
TOTAL					5.848,51 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	45/85



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO PREFERENTE PARA MAYORES DE 65 AÑOS Y MENORES DE 16 AÑOS, FACTURA DE JUNIO EMITIDA POR LA EMPRESA CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID. (2024/CGA 01/000079).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico donde se indica:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus competencias el Transporte Colectivo Urbano según los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, y al objeto de promover y facilitar el uso del Transporte Colectivo Urbano en la ciudad de Fuenlabrada entre los colectivos de las personas mayores de 65 años y entre los jóvenes hasta los 16, el Ayuntamiento mantiene actividades y programas que favorecen la adquisición subvencionada de títulos de transportes a los usuarios beneficiarios de estas actuaciones

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid es un Organismo Autónomo de la Comunidad de Madrid en adelante CRTM, adscrito a la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, que concentra las competencias sobre transporte público regular de viajeros de la Comunidad de Madrid y de los Ayuntamientos adheridos al mismo. Asimismo, tiene entre sus funciones y en el marco de las competencias que atribuye la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación de dicho Organismo, la planificación de la infraestructura y de los servicios de transporte público de viajeros, la elaboración de un sistema tarifario común y el fomento del sistema de transporte público de la Comunidad de Madrid (artículo 2.2.a), b) y c) de la citada ley).

Según la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	46/85



La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2020, en su punto 30.8 del orden del día, aprobó el Convenio con el Consorcio Regional de Transporte de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el uso de transporte colectivo urbano preferente para mayores de 65 años y menores de 16 años, con una distribución del gasto para el ejercicios 2021 por importe de 72.000,00 €, el ejercicio 2022 por importe de 72.000,00 € y el ejercicio 2023 por importe de 12.000,00 €, a cargo de la partida presupuestaria 4131-231-22300

Atendiendo a la finalización del convenio, se inicia trámites con el Consorcio regional de Transporte de Madrid, para la realización del nuevo Convenio.

Hasta la entrada en vigor del nuevo convenio, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la particularidad del mismo.

Se ha recibido factura emitida por CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE NIF Q7850003J, por el periodo del 1 al 30 de junio 2024 por importe total de **50,40 €**.


Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta Concejalía de Mayores en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del convenio finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 30 de junio de 2024.
- Que desde esta Concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el periodo facturado del 1 al 30 de junio de 2024.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante Convalidación, por importe total de **50,40 €** correspondiente a la factura:

Nº. de factura	Fecha registro	Tercero	Concepto	Importe
01-ED01-ED-116-2024	3/07/24	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE	1 al 30 de junio 2024	50,40 €
TOTAL				50,40 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	47/85



con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-22300, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar mediante Convalidación de gasto, por importe total de **50,40 €** correspondiente a las facturas reseñadas en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-22300, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de esta partida durante el año en curso.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE) Y CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L, PARA LA REALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA METODOLOGÍA PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DIFICULTADES VISUALES EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) Y LOS EQUIPOS DESFIBRILADORES. (2024/GPR 01/003476).


Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico emitido por María Milagros Cuarteros Molero directora técnica del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión de las Emergencias en Edificios Municipales, que dice literalmente:

“La parada cardiorrespiratoria (PCR) es un problema de salud pública que requiere la implicación de las administraciones públicas y de la ciudadanía, ya que la supervivencia de las personas que la sufren depende en gran parte de la actuación de los primeros intervinientes. Por tanto, es fundamental potenciar la formación en técnicas de reanimación cardiopulmonar y uso del desfibrilador semiautomático.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada dispone de más de 50 desfibriladores semiautomáticos de uso público y contribuye a la concienciación de la ciudadanía, información y formación a través de las actividades programadas por su Concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior, en concreto, del servicio de prevención de riesgos laborales y gestión de las emergencias en edificios municipales. Para ello, promueve las acciones formativas en reanimación cardiopulmonar (RCP) y uso del desfibrilador semiautomático a sus propios trabajadoras y trabajadores, adquiriendo con esta labor una importante experiencia en este tipo de actividades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	48/85



De esta experiencia, se extrae que la formación en soporte vital básico está muy desarrollada para personas no profesionales y se implanta de una forma generalizada. Sin embargo, esta formación no llega a sectores de la población con características específicas que impiden asimilar los contenidos de una forma ordinaria en el desarrollo de las actividades formativas.

La metodología que actualmente se realiza en la formación de soporte vital básico no está diseñada para ser utilizada en personas con distintos grados de discapacidad visual. De esta forma se impide que en caso de necesidad puedan asistir como primer interviniente efectivo, siendo también compleja la asistencia telefónica que presta el servicio de emergencia 112 en caso de producirse este apoyo en la intervención.

El Ayuntamiento es consciente de que, por mucho esfuerzo que se realice en instalar desfibriladores de uso público, es necesario concienciar a la población en la importancia de la formación para una realización correcta de las técnicas de RCP y el correcto uso de un desfibrilador semiautomático, de ahí la inquietud de tratar de llegar a todos los sectores de la población que sean susceptibles de participar como intervinientes ante una persona que precise una reanimación cardiopulmonar.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo indicado en el artículo 25.2 de la ley 7/85 de 2 abril, modificada según la Ley 27/13 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su apartado ocho, establece como competencia propia "la evaluación e información de situaciones de necesidad social inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social".

La detección de la necesidad ya es un inicio en la intención de generar un cambio, pero no es suficiente para solucionarlo. En este caso es necesaria la colaboración entre distintas entidades para que puedan diseñar en conjunto el medio para subsanar esta situación, por lo que se plantea la posibilidad de redactar un convenio de colaboración de un año de duración entre entidades para poder diseñar en conjunto el medio para subsanar esta situación.

La Organización Nacional de Ciegos de España, en adelante ONCE, es una corporación de Derecho Público de carácter social, cuyos fines sociales se dirigen a la consecución de la autonomía personal y plena integración de las personas de nacionalidad española con ceguera o con deficiencia visual grave, persiguiendo como fines esenciales, la consecución de la autonomía personal, la rehabilitación, la plena inclusión social y los derechos de ciudadanía, la igualdad de oportunidades y no discriminación y la minimización del impacto que la ceguera o la deficiencia visual grave presenta en la vida de sus afiliados y afiliadas.

Por otra parte, la empresa CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., en adelante CARYOSA, es una empresa especialista en cardio protección y venta de desfibriladores, con elevada preocupación por la salud de las personas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	49/85



El Ayuntamiento de Fuenlabrada, la ONCE y CARYOSA desean establecer un plan de colaboración, para lo que se propone suscribir un convenio entre las tres entidades conforme a lo dispuesto por la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y a una serie de estipulaciones que se acordarán por las tres entidades y que permitan la unificación de esfuerzos.

Entre otros, los objetivos de este convenio serán el desarrollo de una metodología que permita al sector de población con discapacidad visual participar en cursos de Soporte Vital Básico con la comprensión y aprendizaje de los contenidos teórico-prácticos adaptados a sus perfiles como alumnos/as y la adaptación de los desfibriladores presentes actualmente en las instalaciones municipales del Ayuntamiento con el fin de que puedan ser más adecuados para su manejo por personas que sean invidentes y trabajar con las empresas fabricantes para analizar las posibilidades de mejora para el resto.

En el convenio se regularán las condiciones de colaboración para el desarrollo de una metodología específica de formación en materia de reanimación cardiopulmonar y uso de desfibrilador acorde con los contenidos establecidos por SEMICYUC y el Plan Nacional de RCP, así como la adaptación de los equipos desfibriladores semiautomáticos, para que con esta metodología y adaptación se atienda a las especialidades y específicas necesidades que pueda requerir su impartición a personas con discapacidad visual de modo que puedan acceder a una formación accesible y adecuada para la práctica de maniobras de Reanimación cardiopulmonar (RCP) y que puedan utilizar un desfibrilador de forma segura, permitiendo con esta labor que puedan contribuir a la prevención y atención de accidentes cardiovasculares. De igual forma, se regularán sus fases, naturaleza y obligaciones de las partes. Se incluirá también la vigencia, modificación y extinción, así como responsables, comisión de seguimiento, principios, intercambio de información, confidencialidad y protección de datos personales, así como cuestiones litigiosas.

Además, se creará una comisión de seguimiento y actualización de los objetivos del proyecto, constituida por personal del servicio de prevención de riesgos laborales y de la Concejalía de Bienestar Social, teniendo en cuenta la implicación de dicha concejalía en la inclusión e integración efectiva de todos los colectivos de personas y su trabajo en cuidar la equidad y dignidad de todas las personas; todo ello con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía así como de las personas con discapacidad visual mediante sus políticas de inclusión, accesibilidad y eliminación de barreras. Esta comisión estará compuesta por cuatro miembros, dos del servicio de prevención y dos de la concejalía de Bienestar Social, y se reunirán, al menos, una vez cada seis meses para valorar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y si es necesaria su actualización.

Por último, tal y como se indica en el anexo, el presente convenio no tiene coste alguno para nuestra entidad ni implicaciones en la Seguridad Social a nuestro cargo.

Resulta competente para la aprobación del convenio de colaboración que se adjunta la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la atribución que le otorga el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	50/85



A la vista de lo señalado, al Sr. Concejale de Gestión y Desarrollo para las Personas y Régimen Interior se propone la adopción del presente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) y CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., para la elaboración y puesta en marcha de una metodología para la formación de personas con dificultades visuales en reanimación cardiopulmonar (RCP) y la adaptación de los equipos desfibriladores.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para su firma.”

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) y Caryosa Hygienic Solutions, S.L. para la formación de personas con dificultades visuales en reanimación cardiopulmonar (RCP) y la adaptación de los equipos desfibriladores.

SEGUNDO. - Hacer público y dotar al Convenio de la máxima difusión posible con el objetivo de maximizar la visibilidad e impacto del mismo.

TERCERO: Autorizar al Alcalde para su firma.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE FEMINISMO, EJERCICIO 2024. (2024/GPR 01/003633).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“**VISTO** el informe de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo, que dice literalmente:

“Victoria García Espejo, Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo, **INFORMA LO SIGUIENTE:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	51/85




PRIMERO: Con fecha 21 de junio de 2024, punto 16 se aprobó en Junta de Gobierno Local el expediente de concesión provisional de subvenciones a entidades ciudadanas para los programas y proyectos de actuación en el ámbito de feminismo para el año 2024, con el siguiente detalle:

ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PUNTOS	SUBVENCIÓN PROVISIONAL
ASOC. CREATIVAS ROSA MONTERO	G-83591503	14.200,00 €	31	3.986,60 €
ASOC. MIRANDO AL FUTURO	G-79182838	8.900,00 €	45	5.550,00 €
CENTRO ESTUDIOS DE LA MUJER	G-80582646	4.833,43 €	33	4.243,80 €
ASOC. FEMINISTA DE FUENLABRADA SOPHIAS	G-86009677	3.668,26 €	30	3.668,26 €
ASOC. MUJERES FUENLABREÑAS	G-79394581	8.539,19 €	29	3.729,40 €
ASOC. CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO VICTORIA	G-85765808	13.700,00 €	40	5.144,00 €
AMPPI	G-79749131	8.200,00 €	38	4.886,80 €
ASOC. MUJERES EN IGUALDAD	G-84416031	4.145,00 €	20	2.572,00 €
GRUPO HOMBRE S. XXI	G-86806585	4.447,31 €	27	3.472,20 €
ASOC. ALQUIMIA FEMINISTA	G-87220554	2.442,00 €	21	2.442,00 €
ASOC. MUJERES INTEGRADORAS AL-UMMA	G-88224802	2.839,50 €	20	2.572,00 €
XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	G-87474615	9.166,09 €	46	5.915,60 €
ASOC. LAS TRECE ROSAS	G-83420869	4.690,00 €	24	3.086,40 €
ASOC. DE MUJERES PANDORA	G-81361834	4.050,00 €	15	1.929,00 €
EMA EMPRESARIAS Y AUTONOMAS ASOCIADAS	G-85010478	11.535,00 €	14	1.800,40 €
LA MIRADA VIOLETA	G-56468705	169,50 €	17	169,50 €
GAFM (Vocalía Mujer)	G-80012891	5.600,00 €	19	2.443,40 €
A.VV. LAS PROVINCIAS (Vocalía Mujer)	G-80850696	1.125,00 €	13	1.125,00 €
A.VV. EL CERRO – EL MOLINO (Vocalía Mujer)	G-81225906	5.850,00 €	8	1.028,80 €
MINDFU MINDFULNESS (Vocalía Mujer)	G-09763939	9.020,00 €	26	3.343,60 €
A.VV. LAS ERAS LA FUENTE (Vocalía Mujer)	G-81391724	902,00 €	6	771,60 €
ASOC. GITANA CLAN CALÓ (Vocalía Mujer)	G-83039651	2.950,00 €	11	1.414,60 €
ASOCIACIÓN RUMIÑAHUI (Vocalía Mujer)	G-81782625	7.376,49 €	11	1.414,60 €
	- 1 -		TOTAL	66.709,56 €

SEGUNDO: Tal y como establece el art. 7 de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2024, dicho acuerdo, se expuso al público en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la página web del 24 de junio al 10 de julio a las 00:00 horas con nº 2023/0000000434, disponiendo las entidades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	52/85



beneficiarias de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o reformulaciones, siendo el plazo válido del 25 de junio al 8 de julio de 2024 (ambos inclusive).

TERCERO: Estudiado el informe de la comisión de valoración, se pone de manifiesto que dentro del plazo legalmente establecido para presentar alegaciones y/o reformulaciones sobre la concesión provisional, se han recibido solicitudes de reformulación mediante el anexo 5, ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgada y una comunicación de renuncia a la subvención de la Asoc. Rumiñahui (Vocalía de Mujer) por considerarla insuficiente para el desarrollo de su proyecto.

Dichos anexos y el certificado del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2024, se acompañan al expediente.


CUARTO: El anexo 5 presentado por la Asociación Gitana Clan Caló (Vocalía de Mujer) no se acepta por presentarlo fuera de plazo.

QUINTO: La entidad Mindfu Mindfulness ha excluido de su proyecto inicial una de las actividades, lo que supone una minoración en la puntuación a recibir, que conlleva un reajuste del precio del punto, afectando a la concesión provisional de todas las entidades.

SEXTO: Siguiendo los criterios de baremación que figuran en la Convocatoria y tras revisar el informe de la Comisión de Valoración, se procede de nuevo a la distribución de la cantidad concedida de la siguiente manera:

GASTO	PRESUPUESTO	PUNTOS	VALOR PUNTO
Actividades	70.000,00 €	543	128,90 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	53/85



ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENCIÓN SOLICITADA	REFORMULACIÓN	SUBVENCIÓN DEFINITIVA	PUNTOS
ASOC. CREATIVAS ROSA MONTERO	G-83591503	14.200,00 €	NO REFORMULAN	3.995,90 €	31
ASOC. MIRANDO AL FUTURO	G-79182838	8.900,00 €	NO REFORMULAN	5.550,00 €	45
CENTRO ESTUDIOS DE LA MUJER	G-80582646	4.833,43 €	NO REFORMULAN	4.253,70 €	33
ASOC. FEMINISTA DE FUENLABRADA SOPHIAS	G-86009677	3.668,26 €	NO REFORMULAN	3.668,26 €	30
ASOC. MUJERES FUENLABREÑAS	G-79394581	8.539,19 €	NO REFORMULAN	3.738,10 €	29
ASOC. CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO VICTORIA	G-85765808	13.700,00 €	NO REFORMULAN	5.156,00 €	40
AMPPI	G-79749131	8.200,00 €	NO REFORMULAN	4.898,20 €	38
ASOC. MUJERES EN IGUALDAD	G-84416031	4.145,00 €	NO REFORMULAN	2.578,00 €	20
GRUPO HOMBRE S. XXI	G-86806585	4.447,31 €	NO REFORMULAN	3.480,30 €	27
ASOC. ALQUIMIA FEMINISTA	G-87220554	2.442,00 €	NO REFORMULAN	2.442,00 €	21
ASOC. MUJERES INTEGRADORAS AL-UMMA	G-88224802	2.839,50 €	2.572,00 €	2.572,00 €	20
XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	G-87474615	9.166,09 €	NO REFORMULAN	5.929,40 €	46
ASOC. LAS TRECE ROSAS	G-83420869	4.690,00 €	NO REFORMULAN	3093,60 €	24
ASOC. DE MUJERES PANDORA	G-81361834	4.050,00 €	NO REFORMULAN	1.933,50 €	15
EMA EMPRESARIAS Y AUTONOMAS ASOCIADAS	G-85010478	11.535,00 €	NO REFORMULAN	1.804,60 €	14
LA MIRADA VIOLETA	G-56468705	169,50 €	NO REFORMULAN	169,50 €	17
GAFM (Vocalía Mujer)	G-80012891	5.600,00 €	NO REFORMULAN	2.449,10 €	19
A.VV. LAS PROVINCIAS (Vocalía Mujer)	G-80850696	1.125,00 €	NO REFORMULAN	1.125,00 €	13
A.VV. EL CERRO – EL MOLINO (Vocalía Mujer)	G-81225906	5.850,00 €	NO REFORMULAN	1.031,20 €	8
MINDFU MINDFULNESS (Vocalía Mujer)	G-09763939	9.020,00 €	3.343,60 €	3.222,50 €	25
A.VV. LAS ERAS LA FUENTE (Vocalía Mujer)	G-81391724	902,00 €	NO REFORMULAN	773,40 €	6
ASOC. GITANA CLAN CALÓ (Vocalía Mujer)	G-83039651	2.950,00 €	FUERA DE PLAZO	1.417,90 €	11
ASOCIACIÓN RUMIÑAHUI (Vocalía Mujer)	G-81782625	7.376,49 €	RENUNCIA	0,00 €	11
TOTAL				65.282,16 €	543

SÉPTIMO: El pago de las subvenciones se realizará según se recoge en el art. 13 de las bases de la convocatoria.

OCTAVO: Teniendo en cuenta todo lo anterior, y visto el informe de la comisión de valoración, la concesión definitiva de subvenciones para el año 2024 queda de la siguiente manera:

Por todo ello se propone, aprobar en Junta de Gobierno Local la adjudicación definitiva de subvenciones a las entidades dependientes de la Concejalía de Feminismo para el año 2024”

VISTO: El informe de la Comisión de Valoración de los proyectos presentados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	54/85



VISTO: El certificado del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 17 de julio de 2024.

VISTO: Que de acuerdo con la información de la que se dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

VISTO: La reserva de crédito del gasto aprobado junto con la Convocatoria que se ha realizado en la aplicación presupuestaria 2024/5021/231/48003 (Subvenciones Asociaciones Benéfico-Asistenciales) para el gasto de actividades por importe de 70.000,00 € (Autorización de gasto nº 2024.2.0015592.000)

En base a todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes


ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar con carácter DEFINITIVO la concesión de las subvenciones que se detallan más adelante, por un importe total de 65.282,16 €, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a todas las Asociaciones dependientes de Feminismo que han concurrido a la Convocatoria General de 2024, según el siguiente desglose:

- **65.282,16 €**, con cargo a la partida presupuestaria 2024-5021-231-48003 (Subvención Asociaciones Benéfico-Asistenciales), A nº 2024.2.0015592.000 del vigente Presupuesto Municipal de 2024, lo que supone la aprobación de la Disposición del Gasto y reconocimiento de la Obligación por ese importe, según el siguiente detalle:


ACTIVIDADES				
(Autorización de gasto nº 2024.2.0015592.000)				
Aplicación presupuestaria: 2024-5021-231-48003				
CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PROGRAMA SUBVENCIÓNADO	GASTO SUBVENCIÓNADO
G-83591503	ASOCIACION DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	3.995,90 €	CREANDO EN FEMINISMO E IGUALDAD	- ACTIVIDADES
G-79182838	ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	5.550,00 €	MUJERES POR UN FUTURO 2024	- ACTIVIDADES - GASTOS DE MANTENIMIENTO
G-80582646	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA MUJER	4.253,70 €	PROYECTO DE SUBVENCIÓN 2024 DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER DE FUENLABRADA (CEMF)	- ACTIVIDADES - GASTOS DE MANTENIMIENTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	55/85



G-86009677	ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	3.668,26 €	ENTRE MUJERES	- ACTIVIDADES - GASTOS DE MANTENIMIENTO
G-79394581	ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENLABREÑAS	3.738,10 €	IGUALDAD CULTURAL DE OPORTUNIDADES ENTRE AMBOS SEXOS	- ACTIVIDADES - GASTOS DE MANTENIMIENTO
G-85765808	ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	5.156,00 €	PROGRAMA DE ACCIÓN, DEFENSA Y REACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	- ACTIVIDADES
G-79749131	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPPPI)	4.898,20 €	ACTIVIDADES 2024: MUJERES EMPODERADAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	- ACTIVIDADES - GASTOS DE MANTENIMIENTO
G-84416031	ASOCIACIÓN DE MUJERES EN IGUALDAD	2.578,00 €	SIEMPRE VIVAS Y CON GANAS	- ACTIVIDADES
G-86806585	ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	3.480,30 €	NUEVAS MASCULINIDADES	- ACTIVIDADES - GASTOS DE MANTENIMIENTO
G-87220554	ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	2.442,00 €	SOMOS ALQUIMIA	- ACTIVIDADES - GASTOS DE MANTENIMIENTO
G88224802	ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMMA	2.572,00 €	FOMENTAR LA NORMALIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS MUJERES.	- ACTIVIDADES
G87474615	XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	5.929,40 €	BIENESTAR Y EQUILIBRIO	- ACTIVIDADES - GASTOS DE MANTENIMIENTO
G83420869	ASOC. LAS TRECE ROSAS	3.093,60 €	MUJERES EN IGUALDAD	- ACTIVIDADES Y GASTOS DE MANTENIMIENTO
G81361834	ASOC. MUJERES PANDORA	1.933,50 €	PEDAGOGÍA FEMINISTA 2024	- ACTIVIDADES
G85010478	EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS	1.804,60 €	ENTRE MUJERES	- ACTIVIDADES
G56468705	LA MIRADA VIOLETA	169,50 €	RED VIOLETA	- ACTIVIDADES
G80012891	GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES (Vocalía de Mujer)	2.449,10 €	PROGRAMA PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL COLECTIVO MONOPARENTAL	- ACTIVIDADES
G80850696	A.VV. LAS PROVINCIAS (Vocalía de Mujer)	1.125,00 €	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL VOCALÍA DE MUJER DE LA A.VV. LAS PROVINCIAS 2024	- ACTIVIDADES
G81225906	A.VV. EL CERRO – EL MOLINO (Vocalía de Mujer)	1.031,20 €	LAS MUJERES DEL CERRO EL MOLINO 2024	- ACTIVIDADES
G09763939	MINFU MINDFULNESS FUENLABRADA	3.222,50 €	SOY MUJER, SOY CÍCLICA	- ACTIVIDADES
G81391724	A.VV. LAS ERAS – LA FUENTE (Vocalía de Mujer)	773,40 €	PROYECTO ANUAL FEMINISMO 2024	- ACTIVIDADES
G83039651	ASOC. GITANA CLAN CALÓ (Vocalía de Mujer)	1.417,90 €	ME QUIERO, TE QUIERO	- ACTIVIDADES
TOTAL:.....		65.282,16 €		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	56/85



SEGUNDO: *Anular el saldo sobrante de la operación contable de la Autorización de gasto nº 2024.2.0015592.000, por el importe no repartido (4.717,84 €) así como la fase anterior RC.”*

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES, EJERCICIO 2024. (2024/GPR 01/003214).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Directora técnica de Mayores, en el que se dice que:

“PRIMERO.- *Con fecha 31 de mayo de 2024, punto nº 22, la Junta de Gobierno Local aprueba la concesión provisional de subvenciones a las asociaciones dependientes de Mayores 2024 que desarrollen proyectos y/o actividades de interés social, en el ámbito territorial de Fuenlabrada, en régimen de concurrencia competitiva.*

SEGUNDO.- *Dicho acuerdo se expuso al público en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, desde el 7 al 24 de junio de 2024 nº 2024/0000000398; disponiendo las entidades beneficiarias de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o reformulación de proyectos, siendo el plazo del 10 al 21 de junio de 2024 (ambos inclusive).*

TERCERO.- *Se pone de manifiesto que dentro del plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sobre la concesión provisional, no se ha recibido ningún documento de reclamación a las subvenciones concedidas, aunque si reformulaciones de las asociaciones mediante anexo 5 (Modelo de solicitud de modificación de la previsión de Gasto -Anexo 5-), ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgada. Dichos anexos originales se acompañan al expediente y se adjunta certificado del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2024.*

CUARTO.- *Siguiendo los criterios de baremación que figuran en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2024, y tras informe de la Comisión de Valoración de fecha 24 de junio de 2024, donde se aceptan las reformulaciones presentadas por las asociaciones, se procede a la distribución de la cantidad concedida a cada Asociación según los gastos subvencionables que marca dicha Convocatoria y que se detallan los Anexos 1,2,3 y 4 que se acompañan al expediente.*

Pág. - 57 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	57/85



QUINTO.- De la documentación aportada se desprende que todos los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos. Se hace constar que se encuentra presentada y aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2024 la cuenta justificativa de la subvención correspondiente a la Convocatoria 2023 de esta delegación de Mayores.

SEXTO.- El pago de las subvenciones se realizará según se recoge en las bases de la Convocatoria, en el art. 13.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

SEPTIMO.- Para la justificación de las subvenciones, se presentarán las cuentas justificativas según el art. 14 de la Convocatoria. - JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES.”

Por todo lo expuesto, se realiza la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local:


Primero: Aprobación de la concesión definitiva de las subvenciones de acuerdo con la convocatoria aprobada en J.G.L. de fecha 1 de marzo de 2024, para los Proyectos de actuación en el ámbito de Mayores, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, presentados por las Entidades que se relacionan, lo que supone la aprobación de la disposición de gastos y reconocimiento de la obligación, según el siguiente desglose:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria **2024-4131-231-48000, Ayudas asociaciones de Mayores**, por importe de **57.958,91 €**, (existiendo un documento contable “A” **2024.2.0015595.000** por importe de **64.000 €**)
- Con cargo a la aplicación presupuestaria **2024-4131-231-78900, Subvención capital asociaciones de mayores** por importe de **1.776,17 €**, (existiendo un documento contable “A” **2024.2.0015596.000**, por importe de **12.000 €**)

ENTIDAD	CIF	Capítulo IV	Capítulo VII	Concesión definitiva a Subvencionar
01.- ASOC CULTURAL DE MAYORES DE FUENLABRADA ACUMAFU	G86454378	8.000,00 €		8.000,00 €
02.- ASOC DE MAYORES DE FUENLABRADA PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO AMFACO	G87542130	8.000,00 €		8.000,00 €

Pág. - 58 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	58/85



03.- ASOC DE LA 3ª EDAD EL ARROYO DE FUENLABRADA	G83489245	7.650,00 €	350,00 €	8.000,00 €
04.- ASOC DE TERCERA EDAD DEL NARANJO DE FUENLABRADA	G80208366	6.938,17 €	1.061,83 €	8.000,00 €
05.- ASOC PENSIONISTAS Y JUBILADOS LA AVANZADA	G80162886	8.000,00 €		8.000,00 €
06.- ASOC JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA SERNA FUENLABRADA	G82242694	8.000,00 €		8.000,00 €
07.- ASOC DE MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA FUENLABRADA	G82561382	8.000,00 €		8.000,00 €
8.- ASOC PENSIONES DIGNAS YA FUENLABRADA	G88228481	3.370,74 €	364,34 €	3.735,08 €
TOTAL CONCESIÓN DEFINITIVA MAYORES:		57.958,91 €	1.776,17 €	59.735,08 €


SEGUNDO.- Anular los saldos sobrante de la Autorización de gasto nº 2024.2.0015595.000, por el importe no repartido (6.041,09 €), y de la Autorización de gasto nº 2024.2.0015596.000 por importe no repartido (10.223,83), así como de las fases anteriores RC.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- APROBACIÓN DEL GASTO Y CONVOCATORIA DE PREMIOS DESFILE DE PEÑAS 2024. (2024/GPR 01/003355).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	59/85



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

“D. RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO, Concejal de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 3870/2023, de fecha 19 de junio de 2.023, por medio del presente vengo a dictar la siguiente proposición:

Visto el informe de fecha 23 de julio de 2024 suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos del siguiente tenor:

“Concejalia de Cultura

Asunto: Informe sobre inicio de expediente de **APROBACIÓN PREMIOS DESFILE DE PEÑAS 2.024**

INFORME CON PROPUESTA QUE FORMULA EL DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA Y FESTEJOS SOBRE APROBACIÓN PREMIOS DESFILE DE PEÑAS 2.024

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2m, y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “SERVICIOS GENERALES DE CULTURA”, cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Con este fin, en el marco de las Fiestas Patronales se desarrolla tradicionalmente una actividad denominada “DESFILE DE PEÑAS”. Esta actividad lleva aparejada una compensación económica con el fin de apoyar e incentivar la participación vecinal en el desfile y tiene como propósito favorecer la pervivencia de las actividades inherentes a las tradiciones festivas de la ciudad.

Dado que para la obtención de las ayudas previstas para el Desfile de Peñas sólo es necesario acreditar la participación en la actividad, sin que dicha participación acarree gastos obligados de ninguna naturaleza, se propone iniciar expediente para la aprobación de un Premio a la participación en el Desfile de Peñas.

Por Decreto nº 3870/2023, de fecha 19 de junio de 2.023 el Alcalde-Presidente vino a delegar en el Concejal de Cultura la dirección de los servicios culturales del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local “el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer los gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados en el Pleno, y la gestión del personal.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	60/85



En consonancia con lo anteriormente expuesto, el artículo 34 de las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto, con carácter general, dice que la competencia para la aprobación de la convocatoria y concesión de subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones específicas que se realicen.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, entiende quien suscribe que procede proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO.-** *La Aprobación de la convocatoria de Premios Desfile Peñas 2024 con las siguientes bases:*

BASES del PREMIO DESFILE DE PEÑAS 2024

1. TEMA Y OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer y regular los criterios y procedimientos para participar en el Desfile de Peñas del Ayuntamiento de Fuenlabrada con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2024.

Para la obtención de este premio es necesario participar en el Desfile de Peñas, que se celebrará el 13 de septiembre de 2024 a las 17:30 horas y cuyo recorrido será: C/ Francia – Avda. Naciones – C/ Grecia – C/ Luis Sauquillo – C/ La Arena – Pza Gral Barrón – C/ Honda.

Las entidades que lo deseen podrán finalizar el recorrido en la intersección entre Luis Sauquillo y C/ Arena dándose por cumplida su participación en el desfile.

Para esta convocatoria se ha realizado una reserva de crédito en la partida 4051-338-48100 por importe de 15.000,00.-€.

2. BENEFICIARIOS

Podrán participar en el presente desfile todas las asociaciones inscritas y debidamente actualizadas en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Si el número de participantes con derecho a premio excediese el límite presupuestario máximo de la convocatoria, se prorrateará el importe entre el número de entidades beneficiarias.

No resultarán beneficiarios del premio aquellas asociaciones o entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que se encuentren incursas en un procedimiento de reintegro o que tengan sin presentar la justificación de cualquier otra

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	61/85



subvención recibida del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus organismos autónomos habiendo transcurrido el plazo para ello.

La organización comprobará de oficio la inscripción y actualización de la entidad o asociación interesada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

3. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Sin perjuicio de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento, en atención a la capacidad económica y técnica de los beneficiarios, se prevé que la presentación de la documentación imprescindible para la tramitación de las solicitudes de concesión de premio pueda ser presentada por las asociaciones interesadas ante el Registro del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada, el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros auxiliares, resultando necesario, a tales efectos, la aportación de los siguientes documentos:

- Hoja de solicitud de participación, firmada por el/la presidente/a de la asociación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.

- Condiciones de participación firmadas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El anuncio de la convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones. No se aceptarán solicitudes entregadas después de esa fecha.

Si alguna solicitud no cumple los requisitos de la convocatoria o los documentos exigidos no se presentaran en su totalidad, cumplimentados íntegramente con todos los datos solicitados, se les comunicará esta circunstancia a través del correo electrónico que indiquen en su solicitud, requiriendo a la asociación o entidad interesada para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. PREMIOS

Se establece un premio de 400 € para cada una de las asociaciones participantes, siempre que estas observen durante el desfile el debido respeto a los demás participantes, a los espectadores y a la propiedad tanto pública como privada. Estos premios no están sujetos a la retención de IRPF dado que se trata de entidades con personalidad jurídica propia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	62/85



5. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será aprobada en Junta de Gobierno Local, así como el acuerdo de concesión. Ambos serán publicados en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Las asociaciones se ordenarán en el Desfile por orden de llegada. Para la estimación del premio se valorará la participación ordenada en el desfile.

Las asociaciones participantes deberán acreditarse a requerimiento del personal de la Delegación de Cultura con el fin de elaborar la relación definitiva de premiados.

El Director de los Servicios Culturales emitirá un informe relativo a la participación de las entidades y del cumplimiento de los requisitos exigidos por los premiados.

La presente convocatoria está condicionada a la realización efectiva de la actividad. En caso de que el desfile no pudiera celebrarse por causa de fuerza mayor, la convocatoria quedará anulada.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones no podrá exceder de seis meses conforme dispone el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la plena aceptación por los participantes de estas bases.

8. INFORMACIÓN Y RECURSO

La resolución de adjudicación del premio regulado en las presentes bases, que adoptará la Junta de Gobierno Local, pone fin a la vía administrativa procediendo cuantos recursos convengan según lo establecido en la ley 39/2015 de régimen jurídico de las administraciones públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	63/85



DOCUMENTACIÓN NECESARIA para participar en el Desfile de Peñas:

- Solicitud de participación firmada
- Condiciones de participación firmadas

En Fuenlabrada, a ____ de _____ de 20__

Firma del representante legal y sello de la entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Responsable de los datos: Ayuntamiento de Fuenlabrada. Base legal del tratamiento: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Finalidad del tratamiento: Gestión de PREMIO DESFILE PEÑAS. Destinatarios/as: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. Derechos del/la interesado: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento"

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE PEÑAS

PARTICIPACIÓN:

1. Sólo podrán participar en el Desfile las entidades locales inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada cuya inscripción permanezca debidamente actualizada.
2. Las entidades participantes designarán a un responsable de la entidad en el desfile que será el interlocutor principal con la organización
3. Los vehículos participantes en el desfile tendrán, preferentemente, una tara no superior a 3.500 kg.
4. En cuanto a los equipos de música utilizados por las entidades participantes, se efectuará en el lugar de convocatoria de los vehículos una primera comprobación ajustando el volumen de los equipos a 85 dB. Si no resultase suficiente la medición inicial, durante el desfile, el volumen se adaptará al necesario para que el sonido de la música se imponga al sonido ambiente durante todo el recorrido, pudiendo superar los 85 dB en caso de necesidad.
5. Las entidades participantes podrán utilizar los equipos de sonido únicamente para la emisión de música. En ningún caso está permitida la locución o el uso de microfonía durante el desfile.
6. Todos los elementos que se ubiquen sobre las plataformas de los vehículos irán convenientemente anclados.
7. Los participantes observarán en todo momento una conducta cívica de respeto al público y al resto de participantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	65/85





8. *Está prohibido el consumo de alcohol a menores de edad, tal y como se establece en el artículo 14.2 de la Ley 5/2018, de 3 de mayo, de prevención de consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y adolescencia.*
9. *No se permitirá el acceso con carritos de supermercado. Se podrán introducir en el desfile soportes con ruedas de fabricación casera.*
10. *Queda terminantemente prohibido el uso de bengalas y otros artefactos pirotécnicos, en los términos establecidos en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.*

INSCRIPCIÓN:

11. *Los participantes deberán inscribirse en el plazo previsto en la convocatoria siempre que cumplan los requisitos establecidos.*
12. *En la solicitud de inscripción deberán constar obligatoriamente los siguientes datos:*
 - a. *Número de participantes.*
 - b. *Matrícula y Tara del vehículo en el caso de que la entidad decida desfilarse con vehículo. En el caso de desconocer este dato en el momento de la inscripción, las entidades estarán obligadas a comunicar la matrícula y la tara del vehículo 72 horas antes de la celebración del desfile como plazo máximo.*
 - c. *Potencia del equipo de música en el caso de que la entidad decida desfilarse con equipo de música.*
 - d. *Nombre, apellidos y teléfono de contacto del responsable de la entidad en el desfile.*
13. *Los participantes deberán adjuntar a la solicitud las presentes condiciones de participación firmadas en señal de aceptación de lo dispuesto en las mismas.*

DESARROLLO DEL DESFILE:

14. *Sólo podrán acceder al recinto los miembros de las entidades participantes que vayan vestidos con el uniforme de la entidad.*
15. *El acceso de peatones se efectuará por la confluencia de Calle Francia y Avenida de las Naciones.*
16. *Los vehículos participantes se concentrarán una hora antes del comienzo del desfile en la Calle de las Humanidades, con los equipos de música apagados, en el orden que se les asignará ubicándose en primer lugar los vehículos de entidades no taurinas y a continuación las Peñas Taurinas en el orden que se les asigne.*
17. *15 minutos antes del comienzo del desfile, los vehículos serán conducidos a su ubicación en la comitiva por la policía local. Durante el trayecto cumplirán en todo momento las instrucciones de la policía local.*
Los vehículos que no hayan comparecido cuando la comitiva de vehículos inicie su marcha hacia la cabecera del desfile no podrán integrarse en él con posterioridad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	66/85



18. En el lugar de concentración de los vehículos (Calle de las Humanidades), se efectuará la comprobación de la documentación de los vehículos, su adecuación a la tara recomendada y se realizarán los controles de alcoholemia y drogas a los conductores, que no podrán ser sustituidos a lo largo del desfile salvo causa de fuerza mayor.
19. Una vez iniciado el desfile todas las asociaciones (peatones y vehículos) participantes iniciarán una marcha continua y no podrán detenerse hasta su finalización bajo ningún concepto salvo por indicación de la organización.
20. Las entidades participantes están obligadas a cumplir en todo momento las instrucciones del personal de organización y de la policía local.
21. Las entidades que incumplan cualquiera de las obligaciones que se enumeran en estas condiciones de participación perderán el derecho a la percepción del premio establecido por la participación en el desfile.

D./D^a

Representante de la Entidad:

En Fuenlabrada, a ____ de _____ de 20__

Firma del representante legal y sello de la entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Responsable de los datos: Ayuntamiento de Fuenlabrada. Base legal del tratamiento: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Finalidad del tratamiento: Gestión de PREMIO DESFILE PEÑAS. Destinatarios/as: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. Derechos del/la interesado: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".

***SEGUNDO.-** La aprobación de un gasto, con cargo al RC número 2024.2.0033048.000, por importe de 15.000,00 € con cargo a la partida 4051-338-48100 para los Premios Desfile de Peñas 2024."

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación de gasto con nº RC 2024.2.0033048.000 por importe de 15.000,00.-€

*En base a todo lo expuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	67/85



ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de Premios Desfile Peñas 2024.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto correspondiente al ejercicio 2024 por importe de 15.000,00.-€ con cargo a la partida 4051-338-48100 y con nº RC 2024.2.0033048.000

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de anuncios Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- APROBACIÓN DEL GASTO Y CONVOCATORIA DE PREMIOS PARTICIPACIÓN ENCIERROS TAURINOS 2024. (2024/GPR 01/003354).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

“D. RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO, Concejal de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 3870/2023, de fecha 19 de junio de 2.023, por medio del presente vengo a dictar la siguiente proposición:

Visto el informe de fecha 3 de julio de 2024 suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos del siguiente tenor:

“Concejalía de Cultura
Asunto: informe sobre inicio de expediente de PREMIOS PARTICIPACIÓN ENCIERROS TAURINOS 2024

INFORME CON PROPUESTA QUE FORMULA EL DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA Y FESTEJOS SOBRE PREMIOS PARTICIPACIÓN ENCIERROS TAURINOS 2024

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2m, y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	68/85



“SERVICIOS GENERALES DE CULTURA” cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Dentro del programa de Fiestas Patronales se desarrolla tradicionalmente una actividad denominada “ENCIERROS TAURINOS”. Para el desarrollo de la actividad es necesario contar con la colaboración de dobladores voluntarios cuya finalidad es asistir a la Dirección de Lidia, a la Dirección técnica y a la Presidencia del encierro con el fin de que los festejos se desarrollen conforme a lo dispuesto en el Reglamento Taurino de la Comunidad de Madrid.

Con el fin de premiar la colaboración en esta actividad se establecen los Premios a la participación en Encierros Taurinos.

Por Decreto nº 3870/2023, de fecha 19 de junio de 2.023 el Alcalde-Presidente vino a delegar en el Concejal de Cultura la dirección de los servicios culturales del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local “el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer los gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados en el Pleno, y la gestión del personal.”

En consonancia con lo anteriormente expuesto, el artículo 34 de las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto, con carácter general, dice que la competencia para la aprobación de la convocatoria y concesión de subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones específicas que se realicen.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, entiende quien suscribe que procede proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS


***PRIMERO.-** La Aprobación de la convocatoria de Premios Participación Encierros Taurinos 2024 con las siguientes bases:

BASES del PREMIO PARTICIPACIÓN ENCIERROS TAURINOS 2024

1. TEMA Y OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer y regular los criterios y procedimientos para participar en los encierros taurinos del Ayuntamiento de Fuenlabrada con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	69/85



Para la obtención de este premio es necesario participar en los encierros taurinos, que se celebrarán los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2024 a las 09:00 horas.

Para esta convocatoria se ha realizado una reserva de crédito en la partida 4051-338-48100 por importe de 3.000,00.-€.

2. BENEFICIARIOS

Podrán optar a este premio todas la entidades inscritas y debidamente actualizadas en el registro de entidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada como peñas taurinas. Si el número de participantes con derecho a premio excediese el límite presupuestario máximo de la convocatoria, se prorrateará el importe entre el número de entidades beneficiarias.

No resultarán beneficiarios del premio aquellas asociaciones o entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que se encuentren incurso en un procedimiento de reintegro o que tengan sin presentar la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus organismos autónomos habiendo transcurrido el plazo para ello.

La organización comprobará de oficio la inscripción y actualización de la entidad o asociación interesada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

3. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Sin perjuicio de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento, en atención a la capacidad económica y técnica de los beneficiarios, se prevé que la presentación de la documentación imprescindible para la tramitación de las solicitudes de concesión de premio pueda ser presentada por las peñas taurinas interesadas ante el Registro del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada, el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros auxiliares, resultando necesario, a tales efectos, la aportación de los siguientes documentos:

- Hoja de solicitud de participación, firmada por el/la presidente/a de la asociación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.

- Fotocopia DNI de los 2 dobladores.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	70/85



anuncio de la convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones. No se aceptarán solicitudes entregadas después de esa fecha.

Si alguna solicitud no cumple los requisitos de la convocatoria o los documentos exigidos no se presentaran en su totalidad, cumplimentados íntegramente con todos los datos solicitados, se les comunicará esta circunstancia a través del correo electrónico que indiquen en su solicitud, requiriendo a la asociación o entidad interesada para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. PREMIOS

Se establece un premio de 250 € para cada asociación que participe cumpliendo lo establecido en las presentes bases. Estos premios no están sujetos a la retención de IRPF dado que se trata de entidades con personalidad jurídica propia.

5. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será aprobada en Junta de Gobierno Local, así como el acuerdo de concesión. Ambos serán publicados en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Cada uno de los dobladores inscritos deberá justificar su presencia al comienzo de cada encierro mediante la firma de la hoja de asistencia que se encontrará en cabecera del encierro. Para ello se presentará al inicio de cada encierro entre las 8:15 horas y las 8:45 horas debidamente preparado para su participación.

Al comienzo de cada encierro se proveerá a los dobladores de una camiseta que les identificará durante la realización de la actividad. La no utilización de dicha camiseta por parte de los dobladores será causa de la pérdida del premio para la entidad a la que representan.

La Dirección Técnica del encierro podrá recabar la realización de pruebas de alcoholemia aleatorias, resultando excluidas del premio las entidades cuyos representantes superen el índice establecido para la conducción de turismos.

Para la concesión del premio será obligatoria la adecuada participación en la actividad y la escrupulosa atención en todo momento a lo ordenado por la presidencia del encierro. Así

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	71/85



mismo, la entidad a la que pertenezcan los dobladores que incumplan lo establecido en el Reglamento Taurino de la Comunidad de Madrid no percibirán el premio objeto de esta convocatoria, sin perjuicio de las acciones de las que pudieran ser objeto a título individual a instancia de la Delegación de Gobierno.

Si por alguna razón alguno de los dobladores inscritos no pudiese acudir a cualquiera de los encierros, este podrá ser sustituido en cabecera por otro miembro de la misma entidad. La no participación en alguno de los tres encierros dará lugar a la pérdida del premio para la entidad a la que representan.

El Director de los Servicios Culturales emitirá un informe relativo a la participación de las entidades y del cumplimiento de los requisitos exigidos por los premiados.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones no podrá exceder de seis meses conforme dispone el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente convocatoria está condicionada a la realización efectiva de la actividad. En caso de que los encierros no pudieran celebrarse por causa de fuerza mayor, la convocatoria quedará anulada.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la plena aceptación por los participantes de estas bases.

8. INFORMACIÓN Y RECURSO

La resolución de adjudicación del premio regulado en las presentes bases, que adoptará la Junta de Gobierno Local, pone fin a la vía administrativa procediendo cuantos recursos convaliden según lo establecido en la ley 39/2015 de régimen jurídico de las administraciones públicas.

SOLICITUD DE PREMIO PARTICIPACIÓN EN LOS ENCIERROS TAURINOS

D/Dña con DNI/NIE
 como representante de la entidad
 con CIF en calidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	72/85



***SEGUNDO.-** La aprobación de un gasto, con cargo al RC número 2024.2.0033050.000, por importe de 3.000,00 € con cargo a la partida 4051-338-48100 para los Premios Participación Encierros Taurinos 2024.”

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación de gasto con nº RC 2024.2.0033050.000 por importe de 3.000,00.-€

En base a todo lo expuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de Premios Participación Encierros Taurinos 2024.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto correspondiente al ejercicio 2.024 por importe de 3.000,00.-€ con cargo a la partida 4051-338-48100 y con nº RC 2024.2.0033050.000

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de anuncios Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


22.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA SEGREGACIÓN DE FINCA SITA EN CALLE TURQUÍA, 13. (2024/GPR 01/003610).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“**Primero.** - Con fecha 30 de mayo de 2024, CECBAF KHALIL GIBRAN, S.L. con NIF B78638483, presenta LICENCIA DE PARCELACIÓN para SEGREGACIÓN de FINCA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	74/85



1492401VK3519S0001PS en TRES (3) PARCELAS en la CL. TURQUÍA, 13, en Fuenlabrada.

Segundo. - Con fecha 20 de mayo de 2024, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

Tercero. - Que con fecha 17 del mes corriente, consta informe **FAVORABLE** respecto de la parcelación (segregación) instada del Arquitecto Municipal, con arreglo a la siguiente descripción, contenida en el informe técnico:

"1. FINCA SEGREGADA A. FINCA RESTO

1.- Situación: Localizada el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), situada en la calle Turquía nº 13, con referencia catastral 1492401VK3519S.

2.- Descripción: Parcela con una superficie de 4.331,04 m².

Sus linderos son:

- Norte: con la calle Turquía, en línea recta de 66,34 m.
- Sur: con la Finca Segregada C, en línea poligonal de 33,94 m.
- Este: con la finca de la calle Turquía nº 11, con referencia catastral 1492402VK3519S, en línea poligonal de 57,57 m; y con la Finca Segregada B, con referencia catastral 1592006VK3519S, en línea poligonal de 43,94 m.
- Oeste: con la Finca Segregada C, en línea poligonal de 137,81 m.

3.- Datos urbanísticos:

- Calificación: uso de Dotaciones y Servicios. Uso de Equipamiento.
- Edificabilidad: uno con cuatro (1,4) metros cuadrados de edificación por metro cuadrado de parcela.
- Ocupación: dos tercios de la superficie de parcela.
- Ordenanza de aplicación: Uso de Equipamiento, de la Normas Urbanísticas del Plan General de Fuenlabrada.

2. FINCA SEGREGADA B

1.- Situación: Localizada en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid).

2.- Descripción: Superficie sobre rasante de la parcela con referencia catastral 1592006VK3519S, con una superficie de 736,22 m².

Sus linderos son:

- Norte: con la finca de la calle Turquía nº 11, con referencia catastral 1492402VK3519S, en línea poligonal de 26,26 m.
- Sur: con la Finca Segregada C, y la finca de la calle Mónaco nº 3A,

Pág. - 75 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	75/85



con referencia catastral 1592005VK3519S, en línea poligonal de 18,94 m.

- Este: con la finca de la calle Mónaco nº 3A, con referencia catastral 1592005VK3519S, en línea poligonal de 37,14 m.
- Oeste: con la Finca Segregada A (finca resto), con referencia catastral 1492401VK3519S, en línea poligonal de 43,94 m.

3.- Datos urbanísticos:

- **Calificación:** la finca descrita constituye la superficie sobre rasante de la parcela. Los únicos usos permitidos son los de patio del colegio o instalación deportiva al aire libre.
- **Limitaciones de usos:** en el subsuelo de la finca existe un aparcamiento subterráneo, por lo que la sobrecarga de uso máxima que puede soportar el forjado de cubierta de éste es de 800 kg/m². No se permite ninguna clase de instalación u obra auxiliar que afecte a dicho forjado.
- **Edificabilidad:** sin aprovechamiento urbanístico.

3. FINCA SEGREGADA C

1.- Situación: Localizada en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid).

2.- Descripción: Parcela con una superficie de 1.432,33 m². Comprende los espacios libres situados entre las fincas de la calle Portugal nºs 14 a 24 y la Finca Segregada A (finca resto).

Sus linderos son:

- Norte: con la calle Turquía, en línea recta de 21,86 m.
- Sur: con la finca de la calle Mónaco nº 3, con referencia catastral 1591701VK3519S, en línea recta de 54,28 m.
- Este: con la Finca Segregada A (finca resto), con referencia catastral 1492401VK3519S, en línea poligonal de 182,88 m.
- Oeste: con las fincas de la calle Portugal nºs 14 a 24, con las referencias catastrales 1492001VK3519S, 1493105VK3519S, 1493104VK3519S, 1493103VK3519S, 1493102VK3519S y 1493101VK3519S, respectivamente, en línea poligonal de 165,30 m.

3.- Datos urbanísticos:

- **Calificación urbanística:** la finca descrita comprende los espacios libres de dominio y uso público situados entre los bloques de viviendas de las fincas de la calle Portugal nºs 14 a 24 y la Finca Segregada A (finca resto).
- **Edificabilidad:** sin aprovechamiento urbanístico.
- **Ordenanza de aplicación:** Uso Dotacional Zona Verde, de la Normas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	76/85



Urbanísticas del Plan General de Fuenlabrada.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se emite informe técnico en sentido **POSITIVO** respecto de la actuación descrita, en aplicación de lo establecido en el artículo 42 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 20 de mayo de 2024, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

2.- Que con fecha 17 de julio del año en curso, obra informe técnico FAVORABLE del Arquitecto Municipal.

Por lo que en base a los informes emitidos **se informa favorablemente** el expediente de referencia **2024/LPA_03/000014** sobre LICENCIA DE PARCELACIÓN para SEGREGACIÓN de FINCA 1492401VK3519S0001PS, en TRES (3) PARCELAS en la CL. TURQUÍA, 13, de Fuenlabrada, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico favorable del Arquitecto Municipal, a instancia de CECBAF KHALIL GIBRAN, S.L. con NIF B78638483.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE PARCELACIÓN para SEGREGACIÓN de FINCA 1492401VK3519S0001PS, en TRES (3) PARCELAS en la CL. TURQUÍA, 13, de Fuenlabrada, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico favorable del Arquitecto Municipal, a instancia de CECBAF KHALIL GIBRAN, S.L. con NIF B78638483.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente a la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

23.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

23.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	77/85



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420001199R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0036629.000 por importe de 858,05 € de la empresa IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U y la última Obligación nº 2024.2.0037186.000 por importe de 548,31 € de la empresa COM. PROP. CALLE CALLAO 64 por importe total de **368.822,75 €**.
- **N.º de relación 202420001202R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2024.2.0036699.000 por importe de 5.837,03 € de la empresa MOHEDA & RAÑAL SL por importe total de **5.837,03 €**.
- **N.º de relación 202420001210R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0036864.000 por importe de 1.805,40 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2024.2.0036971.000 por importe de 17,04 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **26.644,12 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES (ADO), por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420001200R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0036636.000 por importe de 109,24 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2024.2.0036637.000 por importe de 2.282,69 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **2.391,93 €**.”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	78/85



Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

24.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS Y REDEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTO 2022-2 PIR REGENERACIÓN URBANA. (EXPEDIENTE 2024/MCA 01/000045).

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo que literalmente dice lo siguiente:

“Modificación de Crédito expediente 2024/MCA_01/000045: Generación crédito altas de actuaciones PIR 2022-2026- suministro vehículos servicios exteriores (Camión-grúa con caja basculante clasificación Eco y Furgón taller móvil clasificación cero)

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan y por ser suministros cofinanciados por el Programa de Inversión Regional (PIR) 2022-2026 (con plazos de ejecución determinados) y cuya compra se realizará desde el Acuerdo Marco 18/2021 de Contratación Centralizada cuya fecha de finalización es el 30 de septiembre de 2024 es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- Para poderse cumplir los plazos de la contratación en el Acuerdo Marco en tiempo y forma.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito en fecha 19 de julio de 2024 por D^a. Marta Nieto Varela, Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, que literalmente dice:

“El Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 (PIR 2022-2026) fue aprobado por Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	79/85



Madrid para el periodo 2021- 2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025), BOCM nº 315 de 28 de diciembre de 2020, y modificado por DECRETO 211/2021, de 15 de septiembre, (BOCM nº 221, de 16 de septiembre de 2021).

El Decreto 211/2021 dispone la modificación de la vigencia del Programa, extendiéndose desde 2022 a 2026, y la nueva denominación de PIR 2022-2026.

Para el inicio de la gestión del programa, la Junta de Gobierno Local en fecha 05 de febrero de 2021 acordó "Incluir al Ayuntamiento de Fuenlabrada en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025 (PIR 2021-2025) y determinar el porcentaje inicial asignado para gasto corriente de las inversiones incluidas en PIR 2021-2025, publicándose en el BOCM en fecha 22 de octubre de 2021 el acuerdo por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 (PIR 2022-2026) y fijando los siguientes términos de participación en dicho Programa:


- Asignación autonómica: 12.137.587€.
- Porcentaje de aportación autonómica: 95 %.
- Asignación municipal: 479.115,26 €.
- Porcentaje de aportación municipal: 5%.
- Tipo de gestión: Municipal.
- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%. (3.034.397,00.-€)

Las actuaciones a realizar aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2022, se corresponden con el siguiente detalle:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	AYTO	C. MADRID	TOTAL financiación
CIERRE DEL ANILLO CICLISTA	Carril Bici (Cierre Anillo)	20.975,00 €	398.525,00 €	419.500,00 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA	Eficiencia Energética	174.829,62 €	3.321.762,77 €	3.496.592,39 €
CUARTELILLO CALLE HUMANES	Reforma Cuartelillo calle Humanes	16.750,00 €	318.250,00 €	335.000,00 €
PUNTO LIMPIO CALLE CANARIO	Ampliación Punto Limpio calle Canario	20.000,00 €	380.000,00 €	400.000,00 €
VEHÍCULOS SERVICIOS EXTERIORES	Suministro de Vehículos Servicios Exteriores	61.646,64 €	1.171.286,23 €	1.232.932,87 €
CAMIONES LIGEROS	Suministro dos camiones con caja abierta	15.114,00 €	287.166,00 €	302.280,00 €
MÁQUINAS BARREDORAS	Suministro dos máquinas barredoras	25.000,00 €	475.000,00 €	500.000,00 €
VEHÍCULOS RECOGIDA BASURA	Suministro seis vehículos recogida de basuras	97.550,00 €	1.853.450,00 €	1.951.000,00 €
VEHÍCULOS RECOGIDA ORGÁNICA	Suministro dos vehículos recogida orgánica	22.250,00 €	422.750,00 €	445.000,00 €
CAMIONES REPAZO	Suministro dos camiones ligeros de repaso	10.000,00 €	190.000,00 €	200.000,00 €
VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	Suministro de flota de vehículos municipales eléctricos	15.000,00 €	285.000,00 €	300.000,00 €
		479.115,26 €	9.103.190,00 €	9.582.305,26 €

Se procedió a la creación de 3 proyectos de gasto con destino al seguimiento de las actuaciones a realizar, uno destinado al gasto corriente denominado 2022-3-PIR CORRIENTE, (Ref 2022.00000044) y los proyectos denominados 2022-2-PIR MOVILIDAD SOSTENIBLE (Refª 2022.0000045) y 2022-2-PIR REGENERACION

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	80/85



URBANA (Refª 2022.0000046) para el seguimiento de las actuaciones a tramitar procediendo a la asignación de la cantidad correspondiente al 5% de aportación municipal.

2022-2-PIR MOVILIDAD SOSTENIBLE 20220000045 ACTUACIONES DELEGACION MEDIO AMBIENTE PIR 2022-2026												
2021-1621-62400												
	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df.imputab= Dr(n)-C*Or(n)	2022/RT*= Df(+)	CIC	CIC(MC)
2022	184.914,00	0,00	0,00	750	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	184.914,00
		acum	0,00	913	1,00	184.914,00						
total	184.914,00	0,00				184.914,00	0,00					

2022-2-PIR REGENERACION URBANA 20220000046 ACTUACIONES DELEGACION INFRAESTRUCTURAS PIR 2022-2026												
2012-150-61900												
	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df.imputab= Dr(n)-C*Or(n)	2022/RT*= Df(+)	CIC	CIC(MC)
2022	294.201,26	0,00	0,00	750	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	294.201,26
		acum	0,00	913	1,00	294.201,26						
total	294.201,26	0,00				294.201,26	0,00					

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Desde la Delegación de Infraestructuras se han tramitado altas de actuaciones, resolviendo el Sr. Director General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, con el siguiente detalle:


1.- De fecha 03 de mayo de 2024 con ocasión del Alta de la Actuación denominada "SUMINISTRO DE UN CAMIÓN-GRÚA CON CAJA BASCULANTE. CLASIFICACIÓN ECO" en el Programa de Inversión Regional para el período 2022-2026, por un importe de 68.183,50€ IVA incluido. Según se recoge en esta Resolución (que se adjunta), dicho importe contará con la siguiente financiación:

Suministro de un camión-grúa con caja basculante. Clasificación ECO

Aportación CM	Porcentaje CM	Aportación AYTO	Porcentaje AYTO	TOTAL
64.774,33 €	95,00 %	3.409,17 €	5,00 %	68.183,50 €

2.- De fecha 13 de junio de 2024 con ocasión del Alta de la Actuación denominada "SUMINISTRO DE UN FURGÓN TALLER MÓVIL. CLASIFICACIÓN CERO" en el Programa de Inversión Regional para el período 2022-2026, por un importe de 82.221,92€ IVA incluido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	81/85



Según se recoge en esta Resolución (que se adjunta), dicho importe contará con la siguiente financiación:

Suministro de un furgón taller móvil. Clasificación Cero

Aportación CM	Porcentaje CM	Aportación AYTO	Porcentaje AYTO	TOTAL
78.110,82 €	95 %	4.111,10 €	5 %	82.221,92 €

La ejecución de estas actuaciones se han previsto en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2024, por lo que en base a las citadas Resoluciones se solicita la contabilización en 2024 del Compromiso de Ingresos correspondiente a la aportación Regional y proyecto de gastos PIR 2022-2026.

La suma de estas dos actuaciones suman un total de 150.405,42€ IVA incluido, de los cuales 142.885,15€ corresponden a la aportación de la Comunidad de Madrid – PIR 2022-2026.

ACTUACION	Aportación CM	% CM	Aportación AYTO	% AYTO	TOTAL
Suministro de un camión-grúa con caja basculante. Clasificación ECO	64.774,33	95%	3.409,17	5%	68.183,50
Suministro de un furgón taller móvil. Clasificación cero	78.110,82	95%	4.111,10	5%	82.221,92
TOTAL	142.885,15		7.520,27		150.405,42

Se ha procedido a la contabilización en 2024 de estos Compromisos de Ingresos Concertado por importe total de **142.885,15€** con cargo al Proyecto de Gasto **2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.0000046)** y al concepto 2000-75060 a cargo de la Comunidad de Madrid y que recogería la aportación Regional a las actuaciones anteriormente detalladas.

CIC	ACTUACIÓN	IMPORTE
2024.1.0010561.000	Suministro de un camión-grúa con caja basculante. Clasificación ECO	64.774,33
2024.1.0010562.000	Suministro de un furgón taller móvil. Clasificación cero	78.110,82
	TOTAL	142.885,15

En resumen, se ha registrado la financiación procedente de la Comunidad Madrid en la contabilidad municipal y ha sido identificada con los Compromiso de ingreso concertados antes señalados, por importe total de 142.885,15€ con cargo al beneficiario Comunidad de Madrid, dentro del concepto de ingresos 2000-75060 y del proyecto de gasto **2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.0000046)** según detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	82/85



CIC	PROYECTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
2024.1.0010561.000	2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.0000046)	2000-75060	Comunidad de Madrid	64.774,33
2024.1.0010562.000				78.110,82
			TOTAL	142.885,15

Dado que se trata de ingresos no previstos inicialmente en el Presupuesto Municipal 2024, se realizará una Modificación Presupuestaria mediante Generación de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, financiado con los Compromisos de Ingreso antes detallados, por importe total de 142.885,15€.

Finalmente procede redefinir el proyecto de **2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.0000046)** conforme a la financiación existente.”

CONSIDERANDO: Lo expuesto en el mencionado informe, se propone la adopción los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar un expediente de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito (Nº EXP: 2024/MCA_01/000045) de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 142.885,15€, según el siguiente detalle:

Aplicaciones Presupuestarias del Estado de Gastos:

Aplicación	Denominación	Proyecto	Importe €
2012-150-62400	INV NUEVA MATERIAL DE TRANSPORTE	2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.0000046)	142.885,15
Total			142.885,15

Estado de Ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito:

Concepto Presupuestario	Descripción	Importe €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJEB6UIQH4	Página	83/85



2000-75060	OTRAS TRANSF CAPITAL CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTONOMA	142.885,15
Total		142.885,15

Fuente de Financiación: Compromisos de ingreso procedentes de la subvención aprobada.

CIC	PROYECTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
2024.1.0010561.000	2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.0000046)	2000-75060	Comunidad de Madrid	64.774,33
2024.1.0010562.000				78.110,82
			TOTAL	142.885,15

SEGUNDO: Redefinir el proyecto de gasto siguiente:

SITUACION INICIAL:

2022-2-PIR Regeneración urbana		20220000046	Infraestructuras PIR 2022-2026	5.884.025,26	5.589.824,00	95% CAM	294.201,26	5% AYTO
2012-150-61900		OBLIGACIONES		DERECHOS		Df.imputab=	2024/RT=	CIC
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Dr(n)-Cf*Or(n)	Df(+)
2022	294.201,26	0,00	0,00	750	0,00	0,00		
		acum	0,00	913	1,00	294.201,26		
2023	0,00	0,00	0,00	750	0,00	0,00	0,00	0,00
		acum	0,00	913	1,00	0,00	294.201,26	294.201,26
2024	723.443,58	0,00	0,00	750	0,71	723.443,58	0,00	0,00
		acum	0,00					
				913	0,29	0,00	294.201,26	0,00
								294.201,26
total	1.017.644,84	0,00				1.017.644,84	294.201,26	

SITUACIÓN FINAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	84/85



2022-2-PIR Regeneración urbana		2022000046		Infraestructuras PIR 2022-2026			5.884.025,26	5.589.824,00	95% CAM	294.201,26	5% AYT0	
2012-150-61900		2012-150-62400		OBLIGACIONES			DERECHOS			Df.imputab=	2024/R.T=	CIC
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	Dr(n)-Cf*Or(n)	Df(+)			
2022	294.201,26	0,00	0,00	750	0,00	0,00	0,00					
		acum	0,00	913	1,00	294.201,26	0,00					
2023	0,00	0,00	0,00	750	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
		acum	0,00	913	1,00	0,00	294.201,26	294.201,26	294.201,26			
2024	866.328,73	0,00	0,00	750	0,75	866.328,73	0,00	0,00	0,00		723.443,58	
		acum	0,00	913	0,25	0,00	0,00	294.201,26	0,00	294.201,26	142.885,15	
total	1.160.529,99	0,00				1.160.529,99	294.201,26					

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las
trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Fecha	31/07/2024 08:41:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6TT3EGCL2R3SJE6UIQH4	Página	85/85

